SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHwfonseca	WILLMAN FONSECA RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-001	DGSM - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	2019-07-29-4:27 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 23919 de fecha 2019-04-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	54319	**Fecha Registro:**	2019-07-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-001 DGSM - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	487.262.788,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	487.262.788,00	**Saldo x Obligar:**	487.262.788,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	860024862	**Razon Social:**	QUIRURGICOS LTDA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	16502124654	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	73113466	**Nombre:**	MARCO VINICIO MAYORGA NIÑO	**Cargo:**	DIRECTOR DE SANIDAD EJERCITO

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	198	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2019-07-29

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
0001 DGSM - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	C-1505-0100-2-0-1505014-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	11	CSF		487.262.788,00			
					Total:	487.262.788,00		487.262.788,00	487.262.788,00

Objeto:	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRURGICO, DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS ESM GRUPO No 15 INTRUMENTAL DE CIRUGIA ABIERTA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0001	DGSM - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2019-12-31	487.262.788,00	487.262.788,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

PD. CARLOS ANDRES LOPEZ ORJUELA
Gestión Presupuesto DISAN-EJC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA 54319

DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO
NIT: 830.039.670-5

CONTRATO No. 198-DISAN-EJC-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO ADQUISICIÓN, DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO" GRUPO No.15 INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA ABIERTA

Que el señor **Brigadier General MARCO VINICIO MAYORGA NIÑO,** identificado con cédula No. 73.113.466, en su condición de Director de la Dirección de Sanidad Ejército, nombrado de acuerdo con la Decreto No. 051 del 17 de enero de 2019, posesionado mediante acta de posesión militar No. 024827 del 05 de febrero de 2019 y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4519 del 27 de Mayo del 2016 (Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones), la cual ha sido modificada mediante las siguientes Resoluciones No. 5662 del 27 de Junio del 2016, la Resolución No. 5159 del 18 de Julio del 2017, la Resolución No. 134 del 15 de Enero del 2018, la Resolución No. 267 del 19 de Enero del 2018, Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018; Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 (por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras), Directiva Permanente No. 15 del 10 de Marzo de 2015 (Políticas de Contratación Sector Defensa de Recursos Ordinarios y Extraordinarios), expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional; quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, como **EL CONTRATANTE** y por la otra parte la empresa **QUIRURGICOS LTDA** identificada con NIT.860024862-6, que por escritura pública No.1137 de la Notaria 11 de Bogotá del 19 de abril de 2010, inscrita el 12 de mayo de 2010 bajo el número 01382772 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad por acciones simplificada SAS a limitada bajo el nombre de **QUIRURGICOS LTDA**, representada legalmente por **JAIRO DIAZ JARAMILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.252.726 expedida en Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN, DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO ADQUISICIÓN, DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO" GRUPO No.15 INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA ABIERTA.**

Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a). Que el director de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos de la naturaleza objeto de este documento.**b).**Que mediante Resolución No. 005 del 15 de enero de 2019, se nombró al Gerente del Proyecto de Áreas Funcionales, Comité Jurídico, Económico y Técnico Estructurador y Comité Jurídico, Económico y Técnico Evaluador. **c).**Que mediante Resolución No. 059 del 02 de abril de 2019, EL DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO, realizó una modificación parcial del nombramiento de servidores públicos para que actúen como Comités Técnico Evaluador y Supervisores para PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 001-DISAN-EJC-2019. **d).** Que mediante Resolución No. 071 del 12 de abril de 2019, EL DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO, realizó una modificación parcial del nombramiento de servidores públicos para que actúen como Comité Económico Estructurador para PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 001-DISAN-EJC-2019. **e).**Que el 30 de abril de 2019 se publicó en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y de convocatoria pública. **f).** Que existen los recursos disponibles para atender el pago de las obligaciones derivadas del proceso de selección y posterior contrato adjudicado, la erogación que se cause con la suscripción del contrato resultante del proceso de selección. El presupuesto Asignado para el presente proceso es de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.550.000.000)**, respaldado mediante CDP No. 23919 del 04 de Abril de 2019, Rubro **C-1505-0100-2-0-1505014-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad del Ejército. **g).**Que la presente licitación pública se realizó de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y demás normas de contratación que regulan la materia. **h).** Que el día 06 de mayo de 2019 se publicó el segundo aviso de convocatoria y se llevó a cabo la audiencia de aclaración al proyecto de pliego de condiciones, a efectos de que los interesados tuvieran la oportunidad de pronunciarse respecto al proyecto de pliego de condiciones. Audiencia a la cual asistieron las siguientes empresas: 1.QUIRURGIL, 2.QUIRURGICOS, 3.FISIOMEDICA S.A.S.4.UCIPHARMA, 5.TÉCNICA ELECTROMEDICA, 6.CI COLOMBIAN MED S.A.S.7.JOMEDICAL S.A.S, 8.LM INSTRUMENTS, 9.BIOTRONITECH**. i).** Que las observaciones presentadas por los interesados en el curso del proyecto de pliego, fueron oportunamente contestadas y publicadas tal y como da cuenta el Formulario de Preguntas y Respuestas No. 1 del día 27 de mayo de 2019, como consta en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y en la carpeta contentiva del proceso.**j).**Que mediante Resolución 105 del 28 de mayo de 2019 se ordenó la apertura del PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 001-DISAN-EJC-2019, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO ADQUISICIÓN, DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO". **k).** Que el día 28 de mayo de 2019 se publicó en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii la resolución de apertura, el alcance a los estudios previos, tercer aviso de convocatoria y el pliego de condiciones definitivo. **l).**Que

el día 30 de mayo de 2019 se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos y la audiencia de aclaración al pliego de condiciones definitivo, a efectos de que los interesados tuvieran la oportunidad de pronunciarse respecto a la asignación de riesgos y al pliego de condiciones definitivo. Audiencia a la cual asistieron las siguientes empresas: 1.UCIPHARMA, 2.REPRESENTACIONES AYD LTDA, 3.JOMEDICAL SAS. , 4.QUIRURGICOS LTDA.5.QUIRURGIL S.A.S, 6.TECNICA ELECTROMEDICA, 7.PROKONTROL S.A.S, 8.IMPULSORES MÉDICOS. **m).**Que las observaciones presentadas por los interesados con respecto al pliego de condiciones definitivo, fueron oportunamente contestadas y publicadas tal y como da cuenta el Formulario de Preguntas y Respuestas No. 02 del día 10 de junio de 2019, como consta en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y en la carpeta contentiva del proceso. **n)** Que el día 11 de junio de 2019 mediante Adenda No. 1 se modifica el pliego de condiciones definitivo, específicamente en los siguientes aspectos: **1)** Se modifica parcialmente **Anexo No. 1 DATOS DEL PROCESO, 2)** Se modifica **el Anexo No. 2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 3)** Se modifica el **Formulario No. 4 "VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA"** del Pliego de Condiciones definitivo, **4)** Se modifica el numeral **2.3.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, 5)** Se modifica el numeral **2.2.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.** Así mismo se publica segundo alcance al estudio económico. **o).**Que el día 17 de junio de 2019 a las 10:00 horas se llevó a cabo el cierre del PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. 001-DISAN-EJC-2019 presentando oferta las siguientes empresas:OFERENTE 1: BIOTRONITECH COLOMBIA S.A. identificada con NIT 860.506.831-7,OFERENTE 2: MEDIHUMANA COLOMBIA S.A identificada con NIT 830.055.758-1,OFERENTE 3: JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS SAS JOMEDICAL SAS identificada con NIT 800.088.519-0,OFERENTE 4: TECNICA ELECTROMEDICA S.A. identificada con NIT 830.004.892-2,OFERENTE 5: INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS identificada con NIT 900.231.692-2, OFERENTE 6: UT DOTACION DISAN EJERCITO 2019 conformada por DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JC S.A.S. identificada con NIT 900.053.297-2 y ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS identificada con NIT 900.414.376-6,OFERENTE 7: ASISTENCIA TÉCNICA DENTAL identificada con NIT 900.143.883-5,OFERENTE 8: SERVIMEDICAL GROUP LTDA identificada con NIT 900.170.996-3,OFERENTE 9: QUIRURGICOS LTDA identificada con NIT 860.024.862-6,OFERENTE 10: ALEMKO Medical S.A.S identificada con NIT 900.995.746-1, OFERENTE 11: UT EQUIPOS MEDICOS DISAN 001 DE 2019 conformada por CINDY STEFANNY CASTILLO CLAVIJO identificada con NIT 1.014.233.397-0 y EMELAB S.A.S identificada con NIT 901.143.768-1,OFERENTE 12: ORBIDENTAL S.A.S. identificada con NIT 800.005.972-9,OFERENTE 13: REPRESENTACIONES A & D LTDA identificada con NIT 800.232.137-8,OFERENTE 14: MEDITEC S.A. identificada con NIT 860.038.579-7,OFERENTE 15: SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO S.A.S. identificada con NIT 830.053.911-3,OFERENTE 16: UT INTER360 conformada por INTERFISICA LTDA. Identificada con NIT 830.028.572-4 y 3-60 LTDA identificada con NIT 900.195.934-5,OFERENTE 17: UNION TEMPORAL COLOMBIAN MEDIC, conformada por CI COLOMBIAN MED identificada con NIT 900.300.748-2 y PRODUCTOS MEDICOS COLOMBIANOS S.A.S. identificado con NIT 860.052.733-3,OFERENTE 18: ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA identificada con NIT 860.534.244-2,OFERENTE 19: LA MUELA SAS identificada con NIT 804.009.440-5,OFERENTE 20: XINGMEDICAL S.A.S identificada con NIT 900.315.100-6,OFERENTE 21: HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA SAS identificada con NIT 900.392.426-1,OFERENTE

22: REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS identificada con NIT 900.805.675-1. **p).**Que el 26 de junio de 2019 se publicó en SECOP II el informe de evaluación jurídica, financiera y técnica. **q).** Que el 10 de julio de 2019 mediante Adenda No. 2 se hace necesario realizar algunas modificaciones al cronograma del proceso. **r)** Que el día 17 de julio de 2019, se dio respuesta a las observaciones realizadas por los diferentes oferentes a los informes de evaluación. **s).** Que el día 17 de julio de 2019 se publicó en el Portal Único de Contratación el informe de reevaluación jurídica, técnica, económica, la evaluación económica (Oferta más favorable – Precio) y la ponderación. **t).** Que agotada la ritualidad de proceder y previa garantía del derecho a la contradicción, para cada uno de los participantes en la correspondiente audiencia de adjudicación el comité económico hace la apertura de las propuestas económicas de los oferentes que se encuentran habilitados en los aspectos jurídico, económico y técnico. **u).** Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, el comité económico evaluador consolida el puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje de apoyo a la Industria Nacional, para establecer el puntaje total de cada oferente. **v).** Que mediante Resolución No. 126 del 23 de julio de 2019, en su artículo DECIMO SEGUNDO el Ordenador del Gasto DISAN resuelve adjudicar el **grupo No. 15 INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA ABIERTA,** a la empresa **QUIRURGICOS LTDA** identificada con NIT.860024862-6. **x).** Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello, por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, lo cual se acredita mediante los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato. **y).** Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal, es procedente la celebración del presente contrato para la **ADQUISICIÓN, DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO ADQUISICIÓN, DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO" GRUPO 15 INSTRUMENTAL DE CIRUGIA ABIERTA.**

El cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, de conformidad con las características técnicas estipuladas en el pliego de condiciones del PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 001-DISAN-EJC-2019 y a la oferta presentada por el contratista, para la **"ADQUISICIÓN, DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO ADQUISICIÓN, DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO" GRUPO 15 INSTRUMENTAL DE CIRUGIA ABIERTA.**

Con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista se compromete mediante la suscripción del presente contrato, a dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran en los ítems detalladamente enunciados en los pliegos de condiciones y en sus respectivas adendas, así como al Anexo 1, (OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS), del presente contrato y para todos los efectos legales, la propuesta presentada por el contratista, debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales. Así como las adicionales a las cuales se compromete a dar estricto cumplimiento y que para efectos legales hacen parte del presente contrato. (Ver Anexo 1 el cual hace parte integral del presente contrato).

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($487.262.788),** incluido IVA (según aplique)**;** y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, de acuerdo con el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada y aprobada, por valores unitarios y fijos, bajo las condiciones señaladas por la Entidad y aceptadas por el contratista a ejecutar de la siguiente manera:

ÍTEM	NOMBRE	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO DE CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA
15.1	Abrebocas McIvor	3	$ 3.217.641	$ 9.652.923
15.2	Adenótomo Beckmann, ancho de 13 mm,	3	$ 650.972	$ 1.952.916
15.3	Adenótomo Beckmann, ancho de 15 mm,	2	$ 650.972	$ 1.301.944
15.4	Adenótomo Beckmann, ancho de 17 mm,	2	$ 650.972	$ 1.301.944
15.5	Alicate de corte lateral,	2	$ 3.280.277	$ 6.560.554
15.6	Alicate de pico plano,	2	$ 657.639	$ 1.315.278
15.7	Alicate punta plana,	3	$ 754.618	$ 2.263.854
15.8	Amigdalótomo Eves, 6 a 7 mm	2	$ 1.071.857	$ 2.143.714
15.9	Amniótomo Beacham,	1	$ 273.578	$ 273.578
15.10	Aplanador Cottle, para cartílagos,	1	$ 733.894	$ 733.894
15.11	Bandeja con medidas	2	$ 911.725	$ 1.823.450
15.12	Bandeja cribada, medidas 240 a 245 x 250 a 255 x 60 a 70 mm	2	$ 789.649	$ 1.579.298
15.13	Bandeja cribada, medidas 400 a 410 x 250 a 255 x 60 a 70 mm	1	$ 974.423	$ 974.423
15.14	Bisturí Fisher	3	$ 431.685	$ 1.295.055
15.15	Canastilla con medidas de 240 a 245 x 250 a 255 x 20 a 30 mm	1	$ 696.641	$ 696.641

CONTRATO No. 198-DISAN-EJC-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO ADQUISICIÓN, DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO" GRUPO No.15 INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA ABIERTA

ÍTEM	NOMBRE	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO DE CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA
15.16	Canastilla con medidas de 250 a 260 x 160 a 165 x 45 a 55 mm	3	$ 851.936	$ 2.555.808
15.17	Canastilla con medidas de 400 a 410 x 250 a 255 x 40 a 50 mm	1	$ 925.835	$ 925.835
15.18	Canastilla con medidas de 400 a 410 x 250 a 255 x 60 a 70 mm	1	$ 974.423	$ 974.423
15.19	Canastilla con medidas de 240 a 245 x 250 a 255 x 40 a 50 mm	5	$ 700.122	$ 3.500.610
15.20	Canastilla con medidas de 240 a 245 x 250 a 255 x 60 a 70 mm	4	$ 789.649	$ 3.158.596
15.21	Canastilla con medidas de 400 a 420 x 250 a 255 x 40 a 50 mm	1	$ 976.815	$ 976.815
15.22	Cánula Baron, diámetro 1.5 mm	2	$ 281.254	$ 562.508
15.23	Cánula Baron, diámetro 2.0 mm	2	$ 281.004	$ 562.008
15.24	Canula Frazier, diámetro de 3.0 a 3.3 mm	2	$ 159.981	$ 319.962
15.25	Canula Frazier, diámetro de 2.0 a 2.2 mm	3	$ 191.254	$ 573.762
15.26	Canula Frazier, diámetro de 2.3 a 2.4 mm	1	$ 191.254	$ 191.254
15.27	Canula Frazier, diámetro de 2.5 a 2.7 mm	1	$ 191.254	$ 191.254
15.28	Canula Frazier, diámetro de 3.0 a 3.3 mm	3	$ 191.254	$ 573.762
15.29	Canula Frazier, diámetro de 4.0 a 4.2 mm	1	$ 201.750	$ 201.750
15.30	Cánula Yankauer, diámetro 9.0 a 9.5 mm	2	$ 283.815	$ 567.630
15.31	Cincel Cinelli, ancho 10 mm.	1	$ 525.763	$ 525.763
15.32	Cincel Cinelli, ancho 14 mm, longitud 16 a 17 cm.	1	$ 525.763	$ 525.763
15.33	Cincel Silver, ancho 5 mm, derecho	4	$ 419.814	$ 1.679.256
15.34	Cincel Silver, ancho de 5 mm, izquierdo.	2	$ 419.814	$ 839.628
15.35	Cincel Stille, recto, 10 mm de ancho, longitud 20 a 21 cm.	1	$ 475.864	$ 475.864

CONTRATO No. 198-DISAN-EJC-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO ADQUISICIÓN, DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO" GRUPO No.15 INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA ABIERTA

ÍTEM	NOMBRE	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO DE CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA
15.36	Cincel Stille, recto, 20 mm de ancho, longitud 20 a 21 cm	1	$ 475.864	$ 475.864
15.37	Cizalla Liston, angulada, longitud 14 a 15 cm.	1	$ 1.045.921	$ 1.045.921
15.38	Clamp de hueso, con cremallera, longitud 17 a 18 cm.	1	$ 1.037.738	$ 1.037.738
15.39	Clamp Kern, recta, longitud 17 a 18 cm.	1	$ 1.367.899	$ 1.367.899
15.40	Contenedor para esterilizar instrumental, medida de 26 a 29 cm x 27 a 28 cm x 12 a 13 cm,	6	$ 4.524.053	$ 27.144.318
15.41	Contenedor para esterilizar instrumental, medida de 26 a 29 cm x 27 a 28 cm x 12 a 13 cm,	1	$ 4.643.053	$ 4.643.053
15.42	Contenedor para esterilizar instrumental, medida de 26 a 29 cm x 27 a 28 cm x 14 a 15 cm,	7	$ 4.946.441	$ 34.625.087
15.43	Contenedor para esterilizar instrumental, medida de 26 a 29 cm x 27 a 28 cm x 14 a 15 cm,	1	$ 4.946.441	$ 4.946.441
15.44	Contenedor para esterilizar instrumental, medida de 31 a 32 cm x 18 a 19 cm x 9 a 10 cm,	8	$ 4.316.496	$ 34.531.968
15.45	Contenedor para esterilizar instrumental, medida de 44 a 45,5 cm x 27 a 28 cm x 12 a 13 cm	2	$ 5.565.907	$ 11.131.814
15.46	Contenedor para esterilizar instrumental, medida de 44 a 45,5 cm x 27 a 28 cm x 14 a 15 cm	3	$ 5.791.924	$ 17.375.772
15.47	Contenedor para esterilizar instrumental, medida de 55 a 56 cm x 27 a 28 cm x 16 a 17 cm,	1	$ 7.055.311	$ 7.055.311
15.48	Contenedor pequeño, fondo no perforado en aluminio anodizado, tapa perforada en plástico no deformable, sistema de barrera única, sin límite de vida útil de esterilización, con bandeja perforada con medidas de 260 x 165 x 28 mm. Medidas del contenedor 310 x 189 x 70 mm.	1	$ 4.316.459	$ 4.316.459
15.49	Cubeta redonda, capacidad 500 cc.	3	$ 223.625	$ 670.875
15.50	Cubeta redonda, capacidad 140 a 150 cc	4	$ 79.727	$ 318.908

CONTRATO No. 198-DISAN-EJC-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO ADQUISICIÓN, DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO" GRUPO No.15 INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA ABIERTA

ÍTEM	NOMBRE	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO DE CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA
15.51	Cubeta redonda, capacidad 250 a 260 cc	3	$ 164.381	$ 493.143
15.52	Cubeta redonda, capacidad 250 a 300 cc.	8	$ 164.381	$ 1.315.048
15.53	Cubeta redonda, capacidad 500 a 550 cc.	4	$ 122.666	$ 490.664
15.54	Cubeta redonda, diámetro de 80 mm x altura de 40 mm, capacidad 140 ccm. En acero inoxidable.	4	$ 79.690	$ 318.760
15.55	Cuchillete Ballenger, recto, ancho de 4.0 mm.	2	$ 756.965	$ 1.513.930
15.56	Cuchillete Cottle, longitud 14 a 15 cm.	1	$ 286.448	$ 286.448
15.57	Cureta Fox, dermatológica, diámetro 3.0 mm, longitud 14 cm	2	$ 243.907	$ 487.814
15.58	Cureta Jansen, recta, longitud 16 a 17 cm.	2	$ 291.294	$ 582.588
15.59	Cureta Novack, diámetro de 3.0 a 4.0 mm.	4	$ 224.045	$ 896.180
15.60	Cureta Recamier, cortante, maleable, ancho 11 mm, longitud 30 a 31 cm	1	$ 455.354	$ 455.354
15.61	Cureta Recamier, cortante, maleable, ancho 14 mm, longitud 31 a 32 cm	1	$ 455.354	$ 455.354
15.62	Cureta Recamier, cortante, maleable, ancho 6 mm, longitud 30 a 31 cm.	1	$ 477.714	$ 477.714
15.63	Cureta Recamier, cortante, maleable, ancho 8 mm, longitud 30 a 31 cm	1	$ 455.354	$ 455.354
15.64	Cureta spratt, diámetro 4.0 a 4.5 mm, longitud 17 a 18 cm.	1	$ 348.655	$ 348.655
15.65	Cureta Volkmann, diámetro de 4.0 a 4.5 mm, longitud 17 a 18 cm.	1	$ 327.789	$ 327.789
15.66	Cureta Volkmann, diámetro de 5.0 a 5.5 mm, longitud 17 a 18 cm.	1	$ 326.236	$ 326.236
15.67	Cureta Volkmann, diámetro de 6.5 a 7.0 mm, longitud 17 a 18 cm.	1	$ 326.236	$ 326.236
15.68	Cureta Volkmann, diámetro de 8.0 a 9.0 mm, longitud 17 a 18 cm.	1	$ 334.750	$ 334.750
15.69	Cureta Volkmann, ovalada, diámetro de 4,5 a 5.0 mm, longitud 17 a 18 cm.	1	$ 327.789	$ 327.789

CONTRATO No. 198-DISAN-EJC-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO ADQUISICIÓN, DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO" GRUPO No.15 INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA ABIERTA

ÍTEM	NOMBRE	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO DE CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA
15.70	Cureta Volkmann, ovalada, diámetro de 8,5 a 9.0 mm, longitud 17 a 18 cm.	1	$ 326.236	$ 326.236
15.71	Cureta Weber - Loch, auricular, longitud 17 a 18 cm.	2	$ 276.604	$ 553.208
15.72	Disector Cottle, longitud 23 a 24 cm.	4	$ 487.948	$ 1.951.792
15.73	Disector Cottle, nasal, doble servicio, longitud 22 a 23 cm.	2	$ 488.822	$ 977.644
15.74	Disector de Coob, romo, longitud 23 a 24 cm.	1	$ 461.690	$ 461.690
15.75	Disector de Freer, ancho 5 mm, longitud 18 a 19 cm.	1	$ 231.907	$ 231.907
15.76	Disector Hurd, longitud 22 a 23 cm.	4	$ 333.992	$ 1.335.968
15.77	Disector Joseph, longitud 16 a 17 cm.	6	$ 322.666	$ 1.935.996
15.78	Disector McKenty, curvo, longitud 20 a 21 cm	4	$ 442.234	$ 1.768.936
15.79	Erina, longitud 15 a 16 cm	3	$ 340.507	$ 1.021.521
15.80	Espéculo auricular Hartmann, diámetro 3.0 mm.	2	$ 218.253	$ 436.506
15.81	Espéculo auricular Hartmann, diámetro 4.0 mm	1	$ 216.191	$ 216.191
15.82	Espéculo auricular Hartmann, diámetro 5.0 mm.	2	$ 215.192	$ 430.384
15.83	Espéculo auricular Hartmann, diámetro 6.0 mm.	1	$ 215.192	$ 215.192
15.84	Espéculo auricular Hartmann, diámetro 7.5 mm.	2	$ 215.192	$ 430.384
15.85	Espéculo Cottle, longitud de valvas 50 mm, longitud 14 a 15 cm.	5	$ 977.368	$ 4.886.840
15.86	Especulo Killiam, valva de 75 mm, longitud 16 a 17 cm.	5	$ 838.861	$ 4.194.305
15.87	Espéculo Modell Wien ó Vienna, longitud de valvas 30 mm.	4	$ 676.310	$ 2.705.240
15.88	Espéculo vaginal Grave, valvas de 100 a 115 x 30 a 35 mm.	1	$ 243.207	$ 243.207
15.89	Espéculo vaginal Grave, valvas de 90 a 95 x 30 a 35 mm.	1	$ 225.740	$ 225.740

ÍTEM	NOMBRE	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO DE CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA
15.90	Fleboextractor Nabatoff.	2	$ 1.118.036	$ 2.236.072
15.91	Gancho Fomon, doble, abotonado, longitud 16 a 17 cm.	2	$ 351.199	$ 702.398
15.92	Gancho Joseph, agudo, longitud 15 a 16 cm.	7	$ 181.811	$ 1.272.677
15.93	Gancho Joseph, doble garfio, agudo, 2 mm.	3	$ 257.121	$ 771.363
15.94	Gancho Joseph, doble garfio, agudo, 5 mm.	1	$ 257.121	$ 257.121
15.95	Gancho Kaye, para piel, con 4 dientes agudos, fino, longitud 13 cm.	1	$ 372.609	$ 372.609
15.96	Gancho Lucae, 90º, 3.0 a 3.3 mm, longitud 14 a 15 cm.	2	$ 129.297	$ 258.594
15.97	Gancho Lucae, 90º, 4.0 a 4.5 mm, longitud 14 a 15 cm.	2	$ 129.297	$ 258.594
15.98	Gancho para piel Kilner, sencillo, agudo, longitud 14 a 15 cm.	1	$ 184.778	$ 184.778
15.99	Gubia Bohler, doble acción, recta, longitud 15 a 16 cm.	1	$ 2.141.706	$ 2.141.706
15.100	Gubia Friedmann, curva, longitud 13 a 14 cm.	3	$ 913.715	$ 2.741.145
15.101	Gubia Hartmann, longitud 17 a 18 cm.	1	$ 2.039.148	$ 2.039.148
15.102	Gubia Luer, curva, longitud 14 a 15 cm.	1	$ 1.122.230	$ 1.122.230
15.103	Gubia Mead, longitud 16 a 17 cm.	2	$ 1.036.148	$ 2.072.296
15.104	Gubia Stille, doble acción, pico de pato, longitud 22 a 23 cm.	1	$ 2.472.011	$ 2.472.011
15.105	Histerómetro Sims, maleable, longitud 30 a 33 cm.	3	$ 242.100	$ 726.300
15.106	Dilatador ureteral de 27 cm de longitud de calibre 8 ch	1	$ 380.912	$ 380.912
15.107	Dilatador ureteral de 27 cm de longitud de calibre 10 ch	1	$ 380.912	$ 380.912
15.108	Dilatador ureteral de 27 cm de longitud de calibre 12 ch	1	$ 380.912	$ 380.912
15.109	Dilatador ureteral de 27 cm de longitud de calibre 14 ch	1	$ 380.912	$ 380.912
15.110	Dilatador ureteral de 27 cm de longitud de calibre 16 ch	1	$ 380.912	$ 380.912
15.111	Dilatador ureteral de 27 cm de longitud de calibre 18 ch	1	$ 380.912	$ 380.912
15.112	Dilatador ureteral de 27 cm de longitud de calibre 20 ch	1	$ 380.912	$ 380.912

CONTRATO No. 198-DISAN-EJC-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO ADQUISICIÓN, DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO" GRUPO No.15 INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA ABIERTA

ÍTEM	NOMBRE	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO DE CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA
15.113	Mango de Bisturí No 7.	5	$ 107.288	$ 536.440
15.114	Mango de Bisturí No. 4.	8	$ 47.160	$ 377.280
15.115	Mango de Bisturí No. 3.	20	$ 46.624	$ 932.480
15.116	Mango de Bisturí No.3, milimetrado.	4	$ 49.748	$ 198.992
15.117	Mango en T para tarrajas , longitud 8 a 9 cm.	1	$ 1.149.648	$ 1.149.648
15.118	Manilares para sierra de Gigli.	1	$ 249.624	$ 249.624
15.119	Martillo Collin, diámetro de 30 mm, peso de 200 a 250 gr, longitud 20 a 21 cm.	1	$ 739.758	$ 739.758
15.120	Martillo Cottle, diámetro de 30 a 40 mm, peso 300 a 350 gr, longitud 19 a 20 cm.	5	$ 709.092	$ 3.545.460
15.121	Micro cuchillo Rosen, 1.2 a 1.5 mm, longitud de 15 a 16 cm.	3	$ 484.851	$ 1.454.553
15.122	Micro cuchillo Rosen, 2.0 a 2.5 mm, longitud de 15 a 16 cm.	3	$ 484.851	$ 1.454.553
15.123	Micro cuchillo Rosen, 3 mm, longitud de 15 a 16 cm.	1	$ 472.749	$ 472.749
15.124	Micro cuchillo Tabb, auricular, longitud de 15 a 16 cm.	1	$ 465.484	$ 465.484
15.125	Micro cureta House, longitud 14 a 15 cm.	1	$ 583.561	$ 583.561
15.126	Micro disector Fisch, auricular, derecho, longitud 15 a 16 cm.	1	$ 425.500	$ 425.500
15.127	Micro disector Fisch, auricular, izquierdo, longitud 15 a 16 cm.	1	$ 425.500	$ 425.500
15.128	Micro sonda House, auricular, 4.5 mm, longitud 15 a 16 cm.	1	$ 742.600	$ 742.600
15.129	Osteótomo Cottle, ancho de 2 mm, longitud 18 a 19 cm.	2	$ 381.196	$ 762.392
15.130	Osteótomo Cottle, ancho de 4 mm, graduado, recto, longitud 18 a 19 cm.	4	$ 262.083	$ 1.048.332
15.131	Osteótomo Cottle, ancho de 6 mm, curvo, longitud 18 a 19 cm.	2	$ 321.684	$ 643.368
15.132	Osteótomo Cottle, ancho de 7 mm, graduado, recto, longitud 18 a 19 cm.	3	$ 262.083	$ 786.249
15.133	Osteotomo lambotte, ancho 10 mm, longitud 24 a 25 cm.	1	$ 410.613	$ 410.613
15.134	Osteotomo Mini - Lambotte, ancho 12 mm, longitud 17 a 18 cm.	1	$ 287.269	$ 287.269
15.135	Osteotomo lambotte, ancho 15 mm, longitud 24 a 25 cm.	1	$ 435.103	$ 435.103
15.136	Osteotomo lambotte, ancho 20 mm, longitud 24 a 25 cm.	1	$ 435.103	$ 435.103

ÍTEM	NOMBRE	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO DE CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA
15.137	Osteotomo Mini Lambotte, ancho 6 mm, longitud 17 a 18 cm.	1	$ 254.149	$ 254.149
15.138	Osteotomo Mini Lambotte, ancho 8 mm, longitud 17 a 18 cm.	1	$ 254.149	$ 254.149
15.139	Osteótomo Mini - Lambotte, recto, 2 mm de ancho, longitud 12 a 13 cm	1	$ 190.029	$ 190.029
15.140	Osteótomo Mini - Lambotte, recto, 3 mm de ancho, longitud 17 a 18 cm.	1	$ 196.692	$ 196.692
15.141	Osteótomo Mini - Lambotte, recto, 4 mm de ancho, longitud 17 a 18 cm.	1	$ 187.211	$ 187.211
15.142	Osteótomo Mini - Lambotte, recto, 6 mm de ancho, longitud 17 a 18 cm.	1	$ 187.211	$ 187.211
15.143	Osteótomo Neivert-Anderson, ancho de 7 mm, derecha, longitud 20 a 21 cm.	1	$ 553.323	$ 553.323
15.144	Osteótomo Neivert-Anderson, ancho de 7 mm, izquierda, longitud 20 a 21 cm.	1	$ 553.323	$ 553.323
15.145	Periostótomo Langenbeck, ancho 16 a 19 mm, longitud 19 a 20 cm	1	$ 297.667	$ 297.667
15.146	Periostótomo, ancho de 7 mm, longitud 16 a 17 cm	1	$ 427.427	$ 427.427
15.147	Periostótomo,ancho de 6 mm, longitud 20 a 21 cm, mango en silicona.	1	$ 516.294	$ 516.294
15.148	Pinza Adson, 1 x 2 dientes, longitud 12 a 13 cm.	25	$ 99.719	$ 2.492.975
15.149	Pinza Adson, sin garra, longitud 12 a 13 cm.	20	$ 83.101	$ 1.662.020
15.150	Pinza Allis, 5 x 6 dientes, longitud 15 a 16 cm.	10	$ 405.329	$ 4.053.290
15.151	Pinza Allis, 5 x 6 dientes, longitud 19 a 20 cm.	4	$ 409.238	$ 1.636.952
15.152	Pinza Asch, longitud 22 a 23 cm.	2	$ 1.137.278	$ 2.274.556
15.153	Pinza Babcock, longitud 17 a 18 cm.	14	$ 610.318	$ 8.544.452
15.154	Pinza Babcock, longitud 21 a 22 cm.	14	$ 709.729	$ 9.936.206
15.155	Pinza Backhaus, longitud 11 a 12 cm.	6	$ 165.193	$ 991.158
15.156	Pinza Backhaus, longitud 9 a 10 cm.	6	$ 162.007	$ 972.042
15.157	Pinza Bozemann, curva, longitud 26 a 27 cm.	1	$ 546.317	$ 546.317
15.158	Pinza de reducción, pequeña,	1	$ 990.059	$ 990.059

ÍTEM	NOMBRE	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO DE CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA
	aguda, con cremallera, longitud 9 a 10 cm.			
15.159	Pinza disección Adson Brown, longitud 12 a 13 cm.	5	$ 211.844	$ 1.059.220
15.160	Pinza disección Russ-Modell (rusa), longitud 25 a 26 cm.	2	$ 346.308	$ 692.616
15.161	Pinza disección Russ-Modell, longitud 20 a 21 cm.	6	$ 219.136	$ 1.314.816
15.162	Pinza de disección, sin garra, longitud 14 a 15 cm.	6	$ 56.335	$ 338.010
15.163	Pinza disección, 1x 2 dientes, longitud 14 a 15 cm.	10	$ 79.183	$ 791.830
15.164	Pinza disección, 1x 2 dientes, longitud 13 a 14 cm.	4	$ 70.615	$ 282.460
15.165	Pinza disección, 1x 2 dientes, longitud 16 a 17 cm.	4	$ 82.396	$ 329.584
15.166	Pinza disección, 1x 2 dientes, longitud 18 a 19 cm	2	$ 87.242	$ 174.484
15.167	Pinza de disección, sin garra, longitud 18 a 19 cm.	2	$ 73.400	$ 146.800
15.168	Pinza disección, sin garra, longitud 16 a 17 cm	4	$ 62.484	$ 249.936
15.169	Pinza disección, sin garra, longitud 20 a 21 cm.	1	$ 79.826	$ 79.826
15.170	Pinza Gemini, longitud 18 a 19 cm .	4	$ 501.380	$ 2.005.520
15.171	Pinza Gemini, fina, angulada, longitud 23 a 24 cm	4	$ 585.748	$ 2.342.992
15.172	Pinza Gemini, longitud 13 a 14 cm.	4	$ 433.300	$ 1.733.200
15.173	Pinza gubia Middleton - Jansen, longitud 20 a 21 cm.	1	$ 3.132.291	$ 3.132.291
15.174	Pinza Hartmann, auricular, longitud 60 a 65 mm.	7	$ 1.118.026	$ 7.826.182
15.175	Pinza Jansen, tipo bayoneta, longitud de 16 a 17 cm	6	$ 207.739	$ 1.246.434
15.176	Pinza Jansen, tipo bayoneta, longitud de 21 a 22 cm.	2	$ 297.283	$ 594.566
15.177	Pinza kelly rankin, curva, longitud 16 a 17 cm.	20	$ 168.763	$ 3.375.260
15.178	Pinza Kelly, curva, longitud 19 a 20 cm.	5	$ 308.225	$ 1.541.125
15.179	Pinza Kelly, curva, longitud 21 a 22 cm.	2	$ 323.656	$ 647.312
15.180	Pinza Kelly, curva, longitud 13 a 14 cm.	19	$ 158.160	$ 3.005.040
15.181	Pinza Kelly, recta, longitud 14 a 15 cm.	20	$ 154.242	$ 3.084.840
15.182	Pinza halsted mosquito, curva,	25	$ 170.843	$ 4.271.075

ÍTEM	NOMBRE	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO DE CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA
	longitud 12 a 13 cm.			
15.183	Pinza micro mosquito, curva, longitud 10 a 11 cm.	6	$ 183.391	$ 1.100.346
15.184	Pinza Mosquito, recta, longitud 12 a 13 cm.	4	$ 149.664	$ 598.656
15.185	Pinza Pean - Rochester, curva, longitud 18 a 19 cm.	14	$ 205.864	$ 2.882.096
15.186	Pinza Pean - Rochester, curva, longitud 20 a 21 cm.	2	$ 242.492	$ 484.984
15.187	Pinza Pean - Rochester, curva, longitud 24 a 25 cm.	2	$ 344.586	$ 689.172
15.188	Pinza reductora para huesos, punta aguda, cremallera larga, longitud 15 a 16 cm.	4	$ 1.462.611	$ 5.850.444
15.189	Pinza reductora, cremallera larga, longitud 13 a 14 cm.	1	$ 1.207.401	$ 1.207.401
15.190	Pinza Schnidt, longitud 19 a 20 cm.	1	$ 385.078	$ 385.078
15.191	Pinza Schröder, puntas agudas, rectas, longitud 25 a 26 cm.	1	$ 245.393	$ 245.393
15.192	Pinza Schubert, longitud 28 a 29 cm.	1	$ 2.482.596	$ 2.482.596
15.193	Pinza Schubert, ancho de 5.0 a 5.5 mm, longitud 24 a 25 cm.	1	$ 2.658.776	$ 2.658.776
15.194	Pinza Schubert, ancho de 4.5 a 4.8 mm, longitud 21 a 22 cm.	1	$ 2.609.465	$ 2.609.465
15.195	Pinza para etmoides, longitud de 120 mm recta ancho de boca 3,5 mm a 4,8 mm	1	$ 3.091.683	$ 3.091.683
15.196	Pinza Thom allis, 6x7 dientes, longitud 20 a 21 cm.	12	$ 526.406	$ 6.316.872
15.197	Pinza White, curva, longitud 18 a 19 cm.	4	$ 750.244	$ 3.000.976
15.198	Platon, medidas de 220 a 230 x 70 a 80 mm	2	$ 219.761	$ 439.522
15.199	Porta - alambre, con inserto de tungsteno, longitud 20 a 21 cm	1	$ 840.468	$ 840.468
15.200	Portagujas Crile - Wood, longitud 15 a 16 cm	7	$ 465.698	$ 3.259.886
15.201	Portagujas Crile - Wood, con inserto de tungsteno.	2	$ 777.314	$ 1.554.628
15.202	Portagujas de Mayo Hegar, longitud 18 a 19 cm.	3	$ 216.637	$ 649.911
15.203	Portagujas de Mayo Hegar, longitud 20 a 21 cm.	10	$ 237.602	$ 2.376.020
15.204	Portagujas de Mayo Hegar, longitud 24 a 25 cm.	2	$ 290.375	$ 580.750
15.205	Portagujas Derf, con inserto de tungsteno, longitud 12 a 13 cm.	4	$ 585.810	$ 2.343.240

CONTRATO No. 198-DISAN-EJC-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO ADQUISICIÓN, DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO" GRUPO No.15 INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA ABIERTA

ÍTEM	NOMBRE	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO DE CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA
15.206	Portagujas Mayo Hegar, longitud 14 a 15 cm.	14	$ 192.343	$ 2.692.802
15.207	Portagujas Mayo Hegar, longitud 16 a 17 cm.	2	$ 202.955	$ 405.910
15.208	Portagujas Mayo Hegar, longitud 26 a 27 cm.	2	$ 335.803	$ 671.606
15.209	Portagujas Webster, longitud 13 a 14 cm	2	$ 794.691	$ 1.589.382
15.210	Punch para piel Keyes, diámetro 2 mm	2	$ 281.038	$ 562.076
15.211	Punch para piel Keyes, diámetro 3 mm	2	$ 281.038	$ 562.076
15.212	Punch para piel Keyes, diámetro 4 mm	2	$ 281.038	$ 562.076
15.213	Punch para piel Keyes, diámetro 5 mm	2	$ 281.038	$ 562.076
15.214	Punch para piel Keyes, diámetro 6 mm	2	$ 281.038	$ 562.076
15.215	Punch para piel Keyes, diámetro 7 mm	2	$ 281.038	$ 562.076
15.216	Punch para piel Keyes, diámetro 8 mm	2	$ 281.038	$ 562.076
15.217	Raspa Fomon, con inserto de tungsteno	3	$ 1.287.922	$ 3.863.766
15.218	Raspa Maltz.	1	$ 584.401	$ 584.401
15.219	Raspa Miller - Colburn, doble extremo	1	$ 235.183	$ 235.183
15.220	Raspa Putti	1	$ 998.056	$ 998.056
15.221	Riñonera pequeña.	6	$ 76.729	$ 460.374
15.222	Riñonera grande.	1	$ 82.396	$ 82.396
15.223	Rugina Farabeuf, curva.	1	$ 326.200	$ 326.200
15.224	Separador Abdominal O´Sullivan - O´Connor,	1	$ 3.636.581	$ 3.636.581
15.225	Separador Abdominal Balfour,	2	$ 2.457.356	$ 4.914.712
15.226	Separador Aufricht, nasal	2	$ 436.165	$ 872.330
15.227	Separador Autoestático Jansen, 3 X 3 dientes romos	2	$ 1.400.083	$ 2.800.166
15.228	Separador Blount, hoja 15 a 17 cm	1	$ 387.524	$ 387.524
15.229	Separador de Desmarres, ancho 8 mm	1	$ 247.999	$ 247.999
15.230	Separador Deaver, ancho 25 mm	1	$ 239.882	$ 239.882
15.231	Separador Deaver, ancho de 19 mm,	1	$ 228.730	$ 228.730
15.232	Separador Deaver, valva de 22 mm, longitud 21 a 22 cm.	3	$ 208.782	$ 626.346
15.233	Separador Deaver, valva de 38 mm	2	$ 305.467	$ 610.934

ÍTEM	NOMBRE	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO DE CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA
15.234	Separador Desmarres, ancho 10 mm	1	$ 247.999	$ 247.999
15.235	Separador Hohmann, 22 mm de ancho,	2	$ 517.418	$ 1.034.836
15.236	Separador Hohmann, 18 mm de ancho,	2	$ 417.494	$ 834.988
15.237	Separador Mini - Hohmann, 8 mm de ancho	4	$ 295.552	$ 1.182.208
15.238	Separador mini hohman, ancho 6 mm,	2	$ 266.206	$ 532.412
15.239	Separador Richardson - Eastman, doble.	2	$ 283.905	$ 567.810
15.240	Separador Richardson - Eastman, longitud 26 a 28 cm, valva 40 a 45 mm x 35 a 38 mm y valva 60 a 63 x 40 a 45 mm.	2	$ 348.575	$ 697.150
15.241	Separador Senn - Miller	12	$ 171.878	$ 2.062.536
15.242	Separador Volkmann, cuatro dientes agudos, longitud 21 a 22 cm.	2	$ 391.870	$ 783.740
15.243	Set Separador Farabeuf, (2 unidades), longitud 12 a 13 cm.	5	$ 154.760	$ 773.800
15.244	Set Separador Farabeuf, (2 unidades), longitud 15 a 16 cm.	5	$ 169.522	$ 847.610
15.245	Sonda Acanalada.	8	$ 98.184	$ 785.472
15.246	Tenazas de corte lateral,	1	$ 6.078.443	$ 6.078.443
15.247	Tijera de Metzenbaum, curva, roma, longitud 11 a 12 cm	10	$ 218.663	$ 2.186.630
15.248	Tijera de Metzenbaum, curva, roma longitud 18 a 19 cm.	10	$ 191.326	$ 1.913.260
15.249	Tijera de Metzenbaum, curva, roma, longitud 15 a 16 cm.	10	$ 203.205	$ 2.032.050
15.250	Tijera de Metzenbaum, curva, roma, longitud 20 a 21 cm.	3	$ 215.378	$ 646.134
15.251	Tijera de Metzenbaum, curva, roma, longitud 23 a 24 cm.	5	$ 364.979	$ 1.824.895
15.252	Tijera de Metzenbaum, para tejido, curva, roma, longitud 11 a 12 cm	2	$ 377.562	$ 755.124
15.253	Tijera Bellucci, auricular	4	$ 1.602.921	$ 6.411.684
15.254	Tijera Braun - Stadler,	1	$ 353.912	$ 353.912
15.255	Tijera Cottle, inserto de tugsteno,	2	$ 1.004.813	$ 2.009.626
15.256	Tijera curva, aguda.	2	$ 168.254	$ 336.508
15.257	Tijera de Cottle, roma.	2	$ 498.435	$ 996.870
15.258	Tijera Metzenbaum, curva, longitud 28 a 29 cm.	2	$ 493.874	$ 987.748
15.259	Tijera de Mayo, recta, roma,	17	$ 116.730	$ 1.984.410

ÍTEM	NOMBRE	CANTIDADES A ADQUIRIR	PRECIO DE CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA
	longitud 14 a 15 cm.			
15.260	Tijera de Mayo, recta, roma, longitud 17 a 18 cm.	7	$ 452.694	$ 3.168.858
15.261	Tijera Fina, curva, longitud 12 a 13 cm.	4	$ 189.050	$ 756.200
15.262	Tijera Fomon, longitud 14 a 15 cm.	2	$ 444.733	$ 889.466
15.263	Tijera Joseph, recta, longitud 14 a 15 cm.	1	$ 459.022	$ 459.022
15.264	Tijera Spencer, longitud 9 a 10 cm.	1	$ 238.521	$ 238.521
15.265	Tijera Stevens, curva.	10	$ 539.043	$ 5.390.430
15.266	Tijera Stevens, recta.	6	$ 518.204	$ 3.109.224
15.267	Valva maleable, ancho 30 mm.	1	$ 119.185	$ 119.185
15.268	Valva maleable, ancho 50 mm.	1	$ 157.056	$ 157.056
TOTAL			**$ 188.204.406**	**$487.262.788**

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, invocados con base en estas circunstancias.

CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: El MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÈRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, en la cuenta corriente número 16502124654 del Bancolombia, mediante pagos parciales dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, previa presentación de la facturación causada de los bienes recibidos conforme al grupo entregado y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASÍGNACION CUPO PAC).

b) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, salud, pensión, ADRES o los que hubiere lugar.

c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

d) Recepción a satisfacción de la entrega de la totalidad de los bienes por grupo, por parte del Supervisor del contrato.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN –DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 15 de noviembre del 2019, a partir de la aprobación de las garantías, así como la aprobación de parafiscales y expedición del Registro Presupuestal.

El lugar de entrega será en la Dirección de Sanidad Ejercito. Cra. 7 No. 52-48, de la ciudad de Bogotá y el traslado de los mismos será a cargo de la entidad, hasta los Establecimientos de Sanidad Militar que se encuentran ubicados en todo el territorio Nacional. De otra parte los servicios postventa e instalaciones y entrenamientos de los equipos para el correcto funcionamiento deben ser ejecutados por el contratista en los Establecimientos que se les informe al momento de la ejecución a nivel nacional.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA. La vigencia del contrato será desde el cumplimiento de Los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y hasta cuatro (4) meses Adicionales al plazo de ejecución, para su correspondiente liquidación.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con la DISAN- EJC- a:

- **a)** Dar cumplimiento al contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el presente contrato.
- **b)** Cumplir con todos los requerimientos técnicos exigidos.
- **c)** Suministrar oportunamente el informe que requiera el supervisor, necesario para cumplir con el objeto contractual.
- **d)** Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA DIRECCIÓN a: 1) Suscribir el contrato ofrecido. 2) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones. 3) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. 4) Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, en los términos allí previstos. 5) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 6) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M. D. N – Dirección de Sanidad del Ejército o participantes directas ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.7) Mantener programas e implementar medidas de seguridad 8) Cumplir con el plan de calidad. 9) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. 10) Asistir a las citaciones de la Dirección de Sanidad Ejército en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 11) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos

precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento. 12) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA DIRECCION DE SANIDAD. 12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 13) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 14) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 15) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes. 16) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 17) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.

OTRAS OBLIGACIONES: El contratista se compromete mediante la suscripción del presente contrato, a dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran en los ítems detalladamente enunciados en los pliegos de condiciones y en sus respectivas adendas, así como al Anexo 1 (OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS), del presente contrato y para todos los efectos legales, la propuesta presentada por el contratista, debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales. Así como las adicionales a las cuales se compromete a dar estricto cumplimiento y que para efectos legales hacen parte del presente contrato. (Ver Anexo 1 el cual hace parte integral del presente contrato).

CLÁUSULA SÉPTIMA. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA asumirá los riesgos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivos y que hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DIRECCIÓN SANIDAD EJÉRCITO.

1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

2) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.

3) El Contratante pagará el valor del contrato en favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.

4) El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con la entrega de los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.

5) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante Resolución 6302 de 2014.

6) Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en los documentos contentivos del proceso y en la oferta del contratista.

7) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

9) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato, estará a cargo de los señores **SS.MARTHA JANNETH QUEMBA BERNAL** y **SS. CAROL YURANI VELASCO CARDOZO y/o quienes hagan sus veces en la Dirección de Sanidad Ejército.** Los supervisores mencionados anteriormente deberán supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, ejercer las actividades de vigilancia y control del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades básicas:

A. Exigir al CONTRATISTA, la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA, está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que, se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
B. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato, según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
C. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que LA NACIÓN - MDN - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se ajuste a los términos del presente contrato.
D. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
E. Tendrá las siguientes facultades en particular:
    - Suscribir las Actas de Recibo Parcial y/o Total de los bienes objeto del presente contrato.
    - Rendir informes periódicos mensuales y cuando lo considere necesario, a LA NACIÓN - MDN - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – Ordenador del Gasto, sobre el avance y ejecución del contrato.
    - Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
    - Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
    - Atender y resolver en coordinación con LA NACIÓN - MDN - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

F. Las demás atribuciones que se contemplen en la ley y los documentos del contrato y las demás funciones de acuerdo al Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, es decir la Resolución No. 6345 del 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS: Con la finalidad de sancionar al CONTRATISTA, por el hecho de declararse el incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El pago de esta suma, se exigirá mediante Acto Administrativo, previo cumplimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Dicha suma se considera como pago a título de pena, en consecuencia, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la pena pecuniaria a que se refiere ésta cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá cobrar el equivalente a la pena pecuniaria, en el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir mediante una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en Colombia o cualquiera de los medios contemplados en el Decreto 1082 de 2015 y a favor de LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y a satisfacción del mismo, garantía única destinada a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento de la presente contratación, así como la pertinencia de la división de aquellas, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLE	
CALIDAD DE LOS BIENES	Por el 20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir del perfeccionamiento del contrato

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por una suma equivalente a 200 SMLMV	La vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082 de 2015.

En la póliza o su equivalente deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Si el contratista se negare a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración, LA NACIÓN MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

El contratista se obliga a mantener indemnes todos los amparos de la garantía única de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne a LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros,

que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los principios orientadores del actividad del Estado.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, podrá solicitar modificaciones al contenido del presente contrato, previa solicitud debidamente motivada y presentada por escrito, en un término superior a quince (15) días calendario previo al término estipulado para la ejecución del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no tendrá en cuenta ninguna solicitud de modificación al presente contrato, si ésta es presentada en un término inferior a quince (15) días calendario, previos al término para la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio que a consideración de la entidad la solicitud de modificación sea procedente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita por parte de **LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato, es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: En caso que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, la cual dependerá igualmente del porcentaje de ejecución y el cumplimiento del contrato; para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) valor de la cesión b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando apliquen. 2) Acta de la junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice la representación legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o Certificado de Inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria, con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en el cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Son Causales de Caducidad Administrativa del presente contrato, incurrir por parte del CONTRATISTA en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, que pueda conducir a su paralización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, o en cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2 y 3 del decreto 1875 de 1992, en el artículo 25 de la ley 40 de 1993, y en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, la declaración de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por parte del ORDENADOR DEL GASTO, en la que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, se determinará la cláusula penal pecuniaria, y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes. La resolución, se notificará conforme con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, contra la misma procede el Recurso de Reposición, términos establecidos para tal fin. Ejecutoriada la resolución que decrete la caducidad administrativa, el presente contrato quedará definitivamente terminado, y en consecuencia, el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Igualmente, se procederá a su liquidación, y el CONTRATISTA devolverá a LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los MANTENIMIENTOS entregados por aquel, y recibidos a entera satisfacción por parte del LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. Previo cumplimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA, no será responsable, ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentare durante la ejecución del presente contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones contenidas en el Artículo 1 de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA, se obliga a notificar por escrito a LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que constituyeron la fuerza mayor o caso fortuito. Así mismo, el CONTRATISTA, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte, debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, dicha circunstancia o circunstancias, cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales, LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá dar por terminado el contrato, mediante Acto Administrativo, el cual será notificado al CONTRATISTA, sin que haya

lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un Acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato, y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato, mediante Acta suscrita entre las partes. Evento en el cual, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la Garantía Única que ampara el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Conforme lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los Mecanismos de Solución previstos en la mencionada Ley, esto es, Conciliación, Amigable Composición y Transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes, o al parecer de un Organismo Consultivo del Gobierno, o al de una Asociación Profesional, de conformidad con el Artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada, será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente, para lo cual LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, fijará la fecha, hora y lugar; y si existe acuerdo, levantarán un Acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho Arbitramento Técnico, serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato y se anexan al mismo, entre otros, el certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, el pliego de condiciones y sus respectivas modificaciones y la oferta del contratista, el anexo técnico y demás documentación que se desprendan de la ejecución del contrato, en virtud del principio de integración.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento de éste contrato, se requiere:

1. El acuerdo de las partes en relación con el objeto y la contraprestación.
2. Elevar a escrito el presente contrato.

Para la ejecución se requiere:

1. Expedición del Certificado de Registro Presupuestal
2. Aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la DISAN
3. Acreditar que el Contratista se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda; artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES: Las partes convienen en establecer la siguiente forma de sancionar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA adquiridas en virtud del presente contrato, durante la ejecución del mismo, siguiendo procedimientos establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012 y demás normas concordantes, así:

1. En el evento de presentarse incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en el presente contrato, y con la finalidad que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del MANTENIMIENTO dejado de realizar, por cada día de retardo, y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. 2. En el evento de presentarse la no aceptación del SERVICIO, y el rechazo del mismo, al no cumplir con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando su ejecución, se liquidará multas con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%), del valor del mantenimiento dejado de realizar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días.

PARÁGRAFO PRIMERO. PAGO DE MULTAS: El pago de las multas a que se refiere ésta Cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto, el CONTRATISTA, autoriza al LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, para efectuar los descuentos correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DERECHOS E IMPUESTOS: Queda entendido que, todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, o de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato, se presentarán por escrito, directamente, o por correo certificado, así: Las que se deban realizar a LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**, se harán en la dirección en la Carrera 7 No. 52-48 de Bogotá D.C, y las que deban hacerse a la empresa contratista **QUIRURGICOS LTDA** se harán en la calle 26 número 69 d- 91, oficina 605 A de la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. OTRAS OBLIGACIONES: El CONTRATISTA, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, imponga multas sucesivas, hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva Entidad

Administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, será hasta por el valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($487.262.788),** incluido IVA (según aplique).

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la Ley Colombiana, y a las Autoridades Legales establecidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DECLARACIÓN EXPRESA: El CONTRATISTA, declara bajo juramento, que:

1. No se haya incurso en ninguna de las Causales de Inhabilidad o de Incompatibilidad, contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, y en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
2. No se encuentra incurso en Proceso de Concordato o Acuerdo de Recuperación o Concurso Liquidatario, según el contenido de la Ley 222 de 1995, y la Ley 550 de 1999.
3. Se encuentra a paz y salvo por concepto de Aportes Parafiscales, y de Seguridad Social, de que trata la Ley 789 de 2003, y la Ley 828 de 2004.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo consagrado en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes aquí contratantes, acuerdan el siguiente procedimiento: **1.** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del términos de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del Acto Administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del Acuerdo de Terminación del mismo, LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, por intermedio del Ordenador del Gasto, convocará al CONTRATISTA, mediante citación escrita, para que se presente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá presentar definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del Acta de Liquidación. En la misma forma, deberá proceder LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se

entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa, y en consecuencia LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, procederá a liquidarlo unilateralmente, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **2.** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados en el Acta de Liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes, que ameriten por parte de LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles**. 3.** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones , LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, convocará al CONTRATISTA, y se las dará a conocer, con el fin que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **4**. Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, levantarán y suscribirán un Acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado, y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato. **5.** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el Acta que contiene los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios de LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el Literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan a LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: FACULTADES EXCEPCIONALES -: El presente contrato incluye las cláusulas excepcionales como son: caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, a no suministrar ninguna clase de información o

detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia de lo anterior se firma el día veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diecinueve 2019.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO,

Brigadier General MARCO VINICIO MAYORGA NIÑO
DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO
ORDENADOR DEL GASTO

EL CONTRATISTA,

R/L JAIRO DIAZ JARAMILLO
C.C.No.19.252.726 expedida en Bogotá
QUIRURGICOS LTDA
NIT. 860024862-6

CARGO	ABOGADA CONTRACTUAL DISAN	JEFE SECCIÓN ADMINISTRATIVA	SUPERVISOR
NOMBRE	PS. YEINI RAQUEL BLANCO MENDOZA	MY. SONIA MARCELA SANCHEZ NIETO	SS.MARTHA JANNETH QUEMBA BERNAL y/o quien haga sus veces en la Dirección de Sanidad Ejército. SS. CAROL YURANI VELASCO CARDOZO y/o quien haga sus veces en la Dirección de Sanidad Ejército.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ANEXO TÉCNICO No.1 OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: GRUPO No.15 INSTRUMENTAL DE CIRUGIA ABIERTA, SUSCRITO POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, y LA EMPRESA QUIRURGICOS LTDA.

MARCA OFERTADA: KLS MARTIN

El contratista deberá entregar una carta de garantía original por parte del fabricante y del contratista, en la que se relacione los años de garantía técnica mínima requerida y los años de garantía técnica adicional otorgada, conforme a las condiciones de la entidad y demás especificaciones enunciadas la cual será de: 04 años fabricante y 01 año oferente.

El contratista se compromete a realizar un mantenimiento anual durante el tiempo de las garantías.

El contratista deberá entregar los Manuales de operación y guías rápidas de manejo del instrumental.

El contratista deberá entregar el Protocolo de Mantenimiento para efectuar la limpieza y desmanche del equipo e instrumental quirúrgico adquirido. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.

El contratista deberá aportar el registro **INVIMA** de los equipos y elementos adjudicados. Aquellos equipos que según la ley no deben tener registro INVIMA deberán anexar el registro de NO REQUIERE, expedido por el mismo ente (tramitado por la firma representante que se está presentando al proceso).

El contratista deberá presentar el certificado de importación (cuando aplique) del instrumental el día de la entrega de los equipos a la Dirección de Sanidad Ejercito y antes de ser enviados a los ESM destinados.

El contratista deberá entregar un cronograma de mantenimiento preventivo del instrumental, que deberá realizarse en la periodicidad que indique el fabricante, sin que sea menor a una (**1) visita por año** durante el tiempo de la garantía total ofertada..

El contratista deberá entregar un documento donde se especifiquen los medios de comunicación en caso de mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y extensiones (en caso de tenerlas), celular, fax, correo electrónico o e-mail.

El contratista deberá entregar los soportes de instalación, Puesta en funcionamiento y capacitación así: se requiere que el contratista entregue el material organizado por equipos, de acuerdo a la distribución entregada por el supervisor designado.

El contratista deberá entregar el instrumental Marcado de acuerdo a la siguiente especificación: certificado por la casa fabricante y un compromiso por escrito debidamente firmado por el representante legal en el cual se comprometa a la marcación de las piezas quirúrgicas con tecnología LASER DATA MATRIX para cada pieza de acuerdo a la solicitud de la institución, así: *DISAN – NUMERO DE CONTRATO – AÑO.* En caso que el instrumental quirúrgico por su tamaño o forma no tengan la posibilidad de marcarse, se debe solicitar autorización al supervisor de contrato designado con la debida justificación técnica.

No.	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD REQUERIDA
15.1	Abrebocas McIvor	Abrebocas McIvor que incluya marco y valvas de las siguientes medidas 100 a 110, 85 a 90, 70 a 75 mm x 25 a 30 mm	3
15.2	Adenótomo Beckmann, ancho de 13 mm,	Adenótomo Beckmann, ancho de 13 mm, longitud 21 a 22 cm.	3
15.3	Adenótomo Beckmann, ancho de 15 mm,	Adenótomo Beckmann, ancho de 15 mm, longitud 21 a 22 cm.	2
15.4	Adenótomo Beckmann, ancho de 17 mm,	Adenótomo Beckmann, ancho de 17 mm, longitud 21 a 22 cm.	2
15.5	Alicate de corte lateral,	Alicate de corte lateral, acción paralela, para alambre blando hasta 2.8 mm de diámetro - alambre duro hasta 2.2 mm de diámetro, inserto de tungsteno, longitud 22 a 23 cm	2
15.6	Alicate de pico plano,	Alicate de pico plano, acción paralela, longitud 17 a 18 cm.	2
15.7	Alicate punta plana,	Alicate punta plana, delgada, longitud 16 a 17 cm.	3
15.8	Amigdalótomo Eves, 6 a 7 mm	Amigdalótomo Eves, 6 a 7 mm de diámetro, longitud 28 a 29 cm.	2
15.9	Amniótomo Beacham,	Amniótomo Beacham, longitud 26 a 27 cm.	1
15.10	Aplanador Cottle, para cartílagos,	Aplanador Cottle, para cartílagos, con medidas de 60 a 65 x 30 a 35 x 30 a 35 mm, con pinza.	1
15.11	Bandeja con medidas	Bandeja con medidas de 200 a 210 x 100 a 120 x 50 mm	2

No.	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD REQUERIDA
15.12	Bandeja cribada, medidas 240 a 245 x 250 a 255 x 60 a 70 mm	Bandeja cribada, medidas 240 a 245 x 250 a 255 x 60 a 70 mm	2
15.13	Bandeja cribada, medidas 400 a 410 x 250 a 255 x 60 a 70 mm	Bandeja cribada, medidas 400 a 410 x 250 a 255 x 60 a 70 mm	1
15.14	Bisturí Fisher	Bisturí Fisher, longitud 22 a 23 cm.	3
15.15	Canastilla con medidas de 240 a 245 x 250 a 255 x 20 a 30 mm	Canastilla con medidas de 240 a 245 x 250 a 255 x 20 a 30 mm	1
15.16	Canastilla con medidas de 250 a 260 x 160 a 165 x 45 a 55 mm	Canastilla con medidas de 250 a 260 x 160 a 165 x 45 a 55 mm	3
15.17	Canastilla con medidas de 400 a 410 x 250 a 255 x 40 a 50 mm	Canastilla con medidas de 400 a 410 x 250 a 255 x 40 a 50 mm	1
15.18	Canastilla con medidas de 400 a 410 x 250 a 255 x 60 a 70 mm	Canastilla con medidas de 400 a 410 x 250 a 255 x 60 a 70 mm	1
15.19	Canastilla con medidas de 240 a 245 x 250 a 255 x 40 a 50 mm	Canastilla con medidas de 240 a 245 x 250 a 255 x 40 a 50 mm	5
15.20	Canastilla con medidas de 240 a 245 x 250 a 255 x 60 a 70 mm	Canastilla con medidas de 240 a 245 x 250 a 255 x 60 a 70 mm	4
15.21	Canastilla con medidas de 400 a 420 x 250 a 255 x 40 a 50 mm	Canastilla con medidas de 400 a 420 x 250 a 255 x 40 a 50 mm	1
15.22	Cánula Baron, diámetro 1.5 mm	Cánula Baron, diámetro 1.5 mm, largo de 70 a 75 mm.	2
15.23	Cánula Baron,	Cánula Baron, diámetro 2.0	2

No.	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD REQUERIDA
	diámetro 2.0 mm	mm, largo de 70 a 75 mm.	
15.24	Canula Frazier, diámetro de 3.0 a 3.3 mm	Canula de succión Frazier, diámetro de 3.0 a 3.3 mm, longitud 19 a 20 cm.	2
15.25	Canula Frazier, diámetro de 2.0 a 2.2 mm	Canula Frazier, diámetro de 2.0 a 2.2 mm, longitud 19 a 20 cm.	3
15.26	Canula Frazier, diámetro de 2.3 a 2.4 mm	Canula Frazier, diámetro de 2.3 a 2.4 mm, longitud 19 a 20 cm.	1
15.27	Canula Frazier, diámetro de 2.5 a 2.7 mm	Canula Frazier, diámetro de 2.5 a 2.7 mm, longitud 19 a 20 cm.	1
15.28	Canula Frazier, diámetro de 3.0 a 3.3 mm	Canula Frazier, diámetro de 3.0 a 3.3 mm, longitud 19 a 20 cm.	3
15.29	Canula Frazier, diámetro de 4.0 a 4.2 mm	Canula Frazier, diámetro de 4.0 a 4.2 mm, longitud 19 a 20 cm.	1
15.30	Cánula Yankauer, diámetro 9.0 a 9.5 mm	Cánula Yankauer, diámetro de 9,0 a 9,5 mm, longitud 31 a 32 cm.	2
15.31	Cincel Cinelli, ancho 10 mm.	Cincel Cinelli, ancho 10 mm, longitud 16 a 17 cm.	1
15.32	Cincel Cinelli, ancho 14 mm, longitud 16 a 17 cm.	Cincel Cinelli, ancho 14 mm, longitud 16 a 17 cm.	1
15.33	Cincel Silver, ancho 5 mm, derecho	Cincel Silver, ancho 5 a 6 mm, derecho, curvo, longitud 18 a 19 cm.	4
15.34	Cincel Silver, ancho de 5 mm, izquierdo.	Cincel Silver, ancho de 5 mm, izquierdo, curvo, longitud 18 a 19 cm.	2
15.35	Cincel Stille, recto, 10 mm de ancho, longitud 20 a 21 cm.	Cincel Stille, recto, 10 mm de ancho, longitud 20 a 21 cm	1
15.36	Cincel Stille, recto, 20 mm de ancho,	Cincel Stille, recto, 20 mm de ancho, longitud 20 a 21 cm	1

No.	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD REQUERIDA
	longitud 20 a 21 cm		
15.37	Cizalla Liston, angulada, longitud 14 a 15 cm.	Cizalla Liston, angulada, longitud 14 a 15 cm.	1
15.38	Clamp de hueso, con cremallera, longitud 17 a 18 cm.	Clamp de hueso, con cremallera de rosca, longitud 17 a 18 cm.	1
15.39	Clamp Kern, recta, longitud 17 a 18 cm.	Clamp Kern, recta, longitud 17 a 18 cm.	1
15.40	Contenedor para esterilizar instrumental, medida de 26 a 29 cm x 27 a 28 cm x 12 a 13 cm,	Contenedor para esterilizar instrumental, medida de 26 a 29 cm x 27 a 28 cm x 12 a 13 cm, con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plastica perforada con sistema de barrera de microorganismos, uso de indicador físico reutilizable y/o precinto con indicador químico. Canastilla con medidas de 240 a 245 x 250 a 255 x 40 a 45 mm.	6
15.41	Contenedor para esterilizar instrumental, medida de 26 a 29 cm x 27 a 28 cm x 12 a 13 cm,	Contenedor para esterilizar instrumental, medida de 26 a 29 cm x 27 a 28 cm x 12 a 13 cm, con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plastica perforada con sistema de barrera de microorganismos , uso de indicador físico reutilizable y/o precinto con indicador químico, contenedor que en funcionamiento no requiera consumibles. Canastilla con medidas de 240 a 245 x 250 a 255 x 40 a 45 mm.	1
15.42	Contenedor para esterilizar instrumental, medida de 26 a 29 cm x 27 a 28 cm x 14 a 15 cm,	Contenedor para esterilizar instrumental, medida de 26 a 29 cm x 27 a 28 cm x 14 a 15 cm, con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plastica perforada con sistema de barrera de microorganismos , uso de indicador físico	7

No.	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD REQUERIDA
		reutilizable y/o precinto con indicador químico, contenedor que en funcionamiento no requiera consumibles. Canastilla con medidas de 240 a 245 x 250 a 255 x 60 a 65 mm.	
15.43	Contenedor para esterilizar instrumental, medida de 26 a 29 cm x 27 a 28 cm x 14 a 15 cm,	Contenedor para esterilizar instrumental, medida de 26 a 29 cm x 27 a 28 cm x 14 a 15 cm, con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plastica perforada con sistema de barrera de microorganismos, uso de indicador físico reutilizable y/o precinto con indicador químico, contenedor que en funcionamiento no requiera consumibles. Canastilla con medidas de 240 a 245 x 250 a 255 x 60 a 65 mm.	1
15.44	Contenedor para esterilizar instrumental, medida de 31 a 32 cm x 18 a 19 cm x 9 a 10 cm,	Contenedor para esterilizar instrumental, medida de 31 a 32 cm x 18 a 19 cm x 9 a 10 cm, con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plastica perforada con sistema de barrera de microorganismos. uso de indicador físico reutilizable y/o precinto con indicador químico, sin límite de vida útil de esterilización. Canastilla con medidas de 250 a 260 x 160 a 165 x 45 a 50 mm.	8
15.45	Contenedor para esterilizar instrumental, medida de 44 a 45,5 cm x 27 a 28 cm x 12 a 13 cm	Contenedor para esterilizar instrumental, medida de 44 a 45,5 cm x 27 a 28 cm x 12 a 13 cm, con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plastica perforada con sistema de barrera de microorganismos , uso de indicador físico reutilizable y/o precinto con indicador químico, contenedor que en funcionamiento no requiera consumibles. Canastilla con medidas de 400 a 420 x 250	2

No.	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD REQUERIDA
		a 255 x 40 a 45 mm.	
15.46	Contenedor para esterilizar instrumental, medida de 44 a 45,5 cm x 27 a 28 cm x 14 a 15 cm	Contenedor para esterilizar instrumental, medida de 44 a 45,5 cm x 27 a 28 cm x 14 a 15 cm, con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plastica perforada con sistema de barrera de microorganismos, uso de indicador físico reutilizable y/o precinto con indicador químico, contenedor que en funcionamiento no requiera consumibles. Canastilla con medidas de 400 a 420 x 250 a 255 x 60 a 65 mm.	3
15.47	Contenedor para esterilizar instrumental, medida de 55 a 56 cm x 27 a 28 cm x 16 a 17 cm,	Contenedor para esterilizar instrumental, medida de 55 a 56 cm x 27 a 28 cm x 16 a 17 cm, con fondo no perforado en aluminio anodizado con tapa plastica perforada con sistema de barrera de microorganismos, uso de indicador físico reutilizable y/o precinto con indicador químico, contenedor que en funcionamiento no requiera consumibles. Canastilla con medidas de 530 a 535 x 250 a 255 x 90 a 95 mm.	1
15.48	Contenedor pequeño, fondo no perforado en aluminio anodizado, tapa perforada en plástico no deformable, sistema de barrera única, sin límite de vida útil de esterilización, con bandeja perforada con medidas de 260 x 165 x 28 mm. Medidas del	Contenedor pequeño, fondo no perforado en aluminio anodizado, tapa perforada en plástico no deformable, sistema de barrera única, sin límite de vida útil de esterilización, con bandeja perforada con medidas de 260 x 165 x 28 mm. Medidas del contenedor 310 x 189 x 70 mm. Canastilla con medidas comptibles con contenedor, con sistema de barrera microbiana única, uso de indicador físico reutilizable y/o precinto con indicador químico sin límite de	1

No.	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD REQUERIDA
	contenedor 310 x 189 x 70 mm.	vida útil de esterilización.	
15.49	Cubeta redonda, capacidad 500 cc.	Cubeta redonda, capacidad 500 a 550 cc.	3
15.50	Cubeta redonda, capacidad 140 a 150 cc	Cubeta redonda, capacidad 140 a 150 cc	4
15.51	Cubeta redonda, capacidad 250 a 260 cc	Cubeta redonda, capacidad 250 a 260 cc	3
15.52	Cubeta redonda, capacidad 250 a 300 cc.	Cubeta redonda, capacidad 250 a 300 cc.	8
15.53	Cubeta redonda, capacidad 500 a 550 cc.	Cubeta redonda, capacidad 500 a 550 cc.	4
15.54	Cubeta redonda, diámetro de 80 mm x altura de 40 mm, capacidad 140 ccm. En acero inoxidable.	Cubeta redonda, diámetro de 80 a 90 mm x altura de 40 a 50 mm, capacidad 140 a 150 ccm.	4
15.55	Cuchillete Ballenger, recto, ancho de 4.0 mm.	Cuchillete Ballenger, recto, ancho de 4.0 mm, longitud 21 a 22 cm.	2
15.56	Cuchillete Cottle, longitud 14 a 15 cm.	Cuchillete Cottle, longitud 14 a 15 cm.	1
15.57	Cureta Fox, dermatológica, diámetro 3.0 mm, longitud 14 cm	Cureta Fox, dermatológica, 3.0 a 4.0 mm, longitud 14 a 15 cm.	2
15.58	Cureta Jansen, recta, longitud 16 a 17 cm.	Cureta Jansen, recta, doble servicio, diámetros de 3.5 a 4.0 mm y 5.0 a 5.5 mm, longitud 16 a 17 cm.	2
15.59	Cureta Novack, diámetro de 3.0 a	Cureta Novack, diámetro de 3.0 a 4.0 mm, longitud 24 a 25 cm	4

No.	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD REQUERIDA
	4.0 mm.		
15.60	Cureta Recamier, cortante, maleable, ancho 11 mm, longitud 30 a 31 cm	Cureta Recamier, cortante, maleable, ancho 11 mm, longitud 30 a 31 cm	1
15.61	Cureta Recamier, cortante, maleable, ancho 14 mm, longitud 31 a 32 cm	Cureta Recamier, cortante, maleable, ancho 14 mm, longitud 31 a 32 cm	1
15.62	Cureta Recamier, cortante, maleable, ancho 6 mm, longitud 30 a 31 cm.	Cureta Recamier, cortante, maleable, ancho 6 mm, longitud 30 a 31 cm.	1
15.63	Cureta Recamier, cortante, maleable, ancho 8 mm, longitud 30 a 31 cm	Cureta Recamier, cortante, maleable, ancho 8 mm, longitud 30 a 31 cm	1
15.64	Cureta spratt, diámetro 4.0 a 4.5 mm, longitud 17 a 18 cm.	Cureta spratt,diámetro 4.0 a 4.5 mm, longitud 17 a 18 cm.	1
15.65	Cureta Volkmann, diámetro de 4.0 a 4.5 mm, longitud 17 a 18 cm.	Cureta Volkmann, diámetro de 4.0 a 4.5 mm, longitud 17 a 18 cm.	1
15.66	Cureta Volkmann, diámetro de 5.0 a 5.5 mm, longitud 17 a 18 cm.	Cureta Volkmann, diámetro de 5.0 a 5.5 mm, longitud 17 a 18 cm.	1
15.67	Cureta Volkmann, diámetro de 6.5 a 7.0 mm, longitud 17 a 18 cm.	Cureta Volkmann, diámetro de 6.5 a 7.0 mm, longitud 17 a 18 cm.	1
15.68	Cureta Volkmann, diámetro de 8.0 a 9.0 mm, longitud 17 a 18 cm.	Cureta Volkmann, diámetro de 8.0 a 9.0 mm, longitud 17 a 18 cm.	1
15.69	Cureta Volkmann, ovalada, diámetro de 4,5 a 5.0 mm, longitud 17 a 18	Cureta Volkmann, ovalada, diámetro de 4,5 a 5.0 mm, longitud 17 a 18 cm.	1

No.	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD REQUERIDA
	cm.		
15.70	Cureta Volkmann, ovalada, diámetro de 8,5 a 9.0 mm, longitud 17 a 18 cm.	Cureta Volkmann, ovalada, diámetro de 8,5 a 9.0 mm, longitud 17 a 18 cm.	1
15.71	Cureta Weber - Loch, auricular, longitud 17 a 18 cm.	Cureta Weber - Loch, auricular, diámetro de 3.0 a 3.5 mm. longitud 17 a 18 cm.	2
15.72	Disector Cottle, longitud 23 a 24 cm.	Disector Cottle, ancho 3.0 a 3.3 mm / 3.5 a 3.7 mm de ancho, longitud 23 a 24 cm.	4
15.73	Disector Cottle, nasal, doble servicio, longitud 22 a 23 cm.	Disector Cottle, nasal, doble servicio, 4.0 a 4.5 mm / 4.0 a 4.5 mm de ancho, longitud 22 a 23 cm.	2
15.74	Disector de Coob, romo, longitud 23 a 24 cm.	Disector de Coob, romo, ancho de 10 a 12 mm, longitud 23 a 24 cm.	1
15.75	Disector de Freer, ancho 5 mm, longitud 18 a 19 cm.	Disector de Freer, ancho 5 a 6 mm, longitud 18 a 19 cm.	1
15.76	Disector Hurd, longitud 22 a 23 cm.	Disector Hurd, ancho 10 a 12 mm y 14 a 15 mm, longitud 22 a 23 cm.	4
15.77	Disector Joseph, longitud 16 a 17 cm.	Disector Joseph, 4 mm de ancho, longitud 16 a 17 cm.	6
15.78	Disector McKenty, curvo, longitud 20 a 21 cm	Disector McKenty, 4 mm de ancho, curvo, longitud 20 a 21 cm.	4
15.79	Erina, longitud 15 a 16 cm	Erina, longitud 15 a 16 cm	3
15.80	Espéculo auricular Hartmann, diámetro 3.0 mm.	Espéculo auricular Hartmann, diámetro 3.0 mm, longitud de 3.5 a 4.0 cm. En acero inoxidable.	2

No.	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD REQUERIDA
15.81	Espéculo auricular Hartmann, diámetro 4.0 mm	Espéculo auricular Hartmann, diámetro 4.0 mm, longitud de 3.5 a 4.0 cm. En acero inoxidable.	1
15.82	Espéculo auricular Hartmann, diámetro 5.0 mm.	Espéculo auricular Hartmann, diámetro 5.0 mm, longitud de 3.5 a 4.0 cm. En acero inoxidable.	2
15.83	Espéculo auricular Hartmann, diámetro 6.0 mm.	Espéculo auricular Hartmann, diámetro 6.0 mm, longitud de 3.5 a 4.0 cm. En acero inoxidable.	1
15.84	Espéculo auricular Hartmann, diámetro 7.5 mm.	Espéculo auricular Hartmann, diámetro 7.5 mm, longitud de 3.5 a 4.0 cm. En acero inoxidable.	2
15.85	Espéculo Cottle, longitud de valvas 50 mm, longitud 14 a 15 cm.	Espéculo Cottle, longitud de valvas 50 a 60 mm, longitud 14 a 15 cm.	5
15.86	Especulo Killiam, valva de 75 mm, longitud 16 a 17 cm.	Especulo Killiam, valva de 75 a 80 mm, longitud 16 a 17 cm.	5
15.87	Espéculo Modell Wien ó Vienna, longitud de valvas 30 mm.	Espéculo Modell Wien ó Vienna, longitud de valvas 30 mm, longitud 13 a 14 cm.	4
15.88	Espéculo vaginal Grave, valvas de 100 a 115 x 30 a 35 mm.	Espéculo vaginal Grave, valvas de 100 a 115 x 30 a 35 mm.	1
15.89	Espéculo vaginal Grave, valvas de 90 a 95 x 30 a 35 mm.	Espéculo vaginal Grave, valvas de 90 a 95 x 30 a 35 mm.	1
15.90	Fleboextractor Nabatoff.	Fleboextractor Nabatoff, se solicita que tenga punta plástica, olivas de 3.0 - 6.0 - 9.0,12 mm, mango en T, guaya y caja de esterilización.	2
15.91	Gancho Fomon, doble, abotonado, longitud 16 a 17	Gancho Fomon, doble, abotonado, longitud 16 a 17 cm.	2

No.	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD REQUERIDA
	cm.		
15.92	Gancho Joseph, agudo, longitud 15 a 16 cm.	Gancho Joseph, agudo, angulo de 150 a 160 grados, diámetro 6.0 a 6.5 mm, longitud 15 a 16 cm.	7
15.93	Gancho Joseph, doble garfio, agudo, 2 mm.	Gancho Joseph, doble garfio, agudo, 2 mm, longitud 16 a 17 cm.	3
15.94	Gancho Joseph, doble garfio, agudo, 5 mm.	Gancho Joseph, doble garfio, agudo, 5 mm, longitud 16 a 17 cm.	1
15.95	Gancho Kaye, para piel, con 4 dientes agudos, fino, longitud 13 cm.	Gancho Kaye, para piel, con 4 dientes, fino, longitud 13 cm.	1
15.96	Gancho Lucae, 90º, 3.0 a 3.3 mm, longitud 14 a 15 cm.	Gancho Lucae, auricular, 90º, abotonada, de 3.0 a 3.3 mm, diámetro de 0.7 a 0.8 mm, longitud 14 a 15 cm.	2
15.97	Gancho Lucae, 90º, 4.0 a 4.5 mm, longitud 14 a 15 cm.	Gancho Lucae, auricular, 90º, abotonada, de 4.0 a 4.5 mm, diámetro de 1.0 a 1.2 mm, longitud 14 a 15 cm.	2
15.98	Gancho para piel Kilner, sencillo, agudo, longitud 14 a 15 cm.	Gancho para piel Kilner, sencillo, agudo, longitud 14 a 15 cm.	1
15.99	Gubia Bohler, doble acción, recta, longitud 15 a 16 cm.	Gubia Bohler, doble acción, recta, longitud 15 a 16 cm.	1
15.100	Gubia Friedmann, curva, longitud 13 a 14 cm.	Gubia Friedmann, curva, longitud 13 a 14 cm.	3
15.101	Gubia Hartmann, longitud 17 a 18 cm.	Gubia Hartmann, longitud 17 a 18 cm.	1
15.102	Gubia Luer, curva, longitud 14 a 15 cm.	Gubia Luer, curva, longitud 14 a 15 cm.	1

No.	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD REQUERIDA
15.103	Gubia Mead, longitud 16 a 17 cm.	Gubia Mead, longitud 16 a 17 cm.	2
15.104	Gubia Stille, doble acción, pico de pato, longitud 22 a 23 cm.	Gubia Stille, doble acción, pico de pato, longitud 22 a 23 cm.	1
15.105	Histerómetro Sims, maleable, longitud 30 a 33 cm.	Histerómetro Sims, maleable, longitud 30 a 33 cm, diámetro de 4 a 4.5 mm.	3
15.106	Dilatador ureteral de 27 cm de longitud de calibre 8 ch	Dilatador ureteral de 27 a 28 cm de longitud de calibre 8 ch	1
15.107	Dilatador ureteral de 27 cm de longitud de calibre 10 ch	Dilatador ureteral de 27 a 28 cm de longitud de calibre 10 ch	1
15.108	Dilatador ureteral de 27 cm de longitud de calibre 12 ch	Dilatador ureteral de 27 a 28 cm de longitud de calibre 12 ch	1
15.109	Dilatador ureteral de 27 cm de longitud de calibre 14 ch	Dilatador ureteral de 27 a 28 cm de longitud de calibre 14 ch	1
15.110	Dilatador ureteral de 27 cm de longitud de calibre 16 ch	Dilatador ureteral de 27 a 28 cm de longitud de calibre 16 ch	1
15.111	Dilatador ureteral de 27 cm de longitud de calibre 18 ch	Dilatador ureteral de 27 a 28 cm de longitud de calibre 18 ch	1
15.112	Dilatador ureteral de 27 cm de longitud de calibre 20 ch	Dilatador ureteral de 27 a 28 cm de longitud de calibre 20 ch	1
15.113	Mango de Bisturí No 7.	Mango de Bisturí No 7, longitud 16 a 17 cm.	5
15.114	Mango de Bisturí	Mango de Bisturí No. 4,	8

No.	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD REQUERIDA
	No. 4.	longitud 13 a 14 cm.	
15.115	Mango de Bisturí No. 3.	Mango de Bisturí No. 3, longitud 12 a 13 cm .	20
15.116	Mango de Bisturí No.3, milimetrado.	Mango de Bisturí No.3, longitud 12 a 13 cm, milimetrado.	4
15.117	Mango en T para tarrajas , longitud 8 a 9 cm.	Mango en T para tarrajas , longitud 8 a 9 cm.	1
15.118	Manilares para sierra de Gigli.	Manilares para sierra de Gigli.	1
15.119	Martillo Collin, diámetro de 30 mm, peso de 200 a 250 gr, longitud 20 a 21 cm.	Martillo Collin, diámetro de 30 a 35 mm, peso de 200 a 250 gr, longitud 20 a 21 cm.	1
15.120	Martillo Cottle, diámetro de 30 a 40 mm, peso 300 a 350 gr, longitud 19 a 20 cm.	Martillo Cottle, diámetro de 30 a 40 mm, peso 300 a 350 gr, longitud 19 a 20 cm.	5
15.121	Micro cuchillo Rosen, 1.2 a 1.5 mm, longitud de 15 a 16 cm.	Micro cuchillo Rosen, 1.2 a 1.5 mm de diámetro, angulado, longitud de 15 a 16 cm.	3
15.122	Micro cuchillo Rosen, 2.0 a 2.5 mm, longitud de 15 a 16 cm.	Micro cuchillo Rosen, 2.0 a 2.5 mm de diámetro, angulado de 45 grados, longitud de 15 a 16 cm.	3
15.123	Micro cuchillo Rosen, 3 mm, longitud de 15 a 16 cm.	Micro cuchillo Rosen, 3 mm de diámetro, angulado, longitud de 15 a 16 cm.	1
15.124	Micro cuchillo Tabb, auricular, longitud de 15 a 16 cm.	Micro cuchillo Tabb, auricular, longitud de 15 a 16 cm.	1
15.125	Micro cureta House, longitud 14 a 15 cm.	Micro cureta House, auricular, doble servicio, diámetro 1.0 / 1.2 mm, longitud 14 a 15 cm.	1
15.126	Micro disector Fisch, auricular, derecho, longitud	Micro disector Fisch, auricular, derecho, longitud 15 a 16 cm.	1

No.	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD REQUERIDA
	15 a 16 cm.		
15.127	Micro disector Fisch, auricular, izquierdo, longitud 15 a 16 cm.	Micro disector Fisch, auricular, izquierdo, longitud 15 a 16 cm.	1
15.128	Micro sonda House, auricular, 4.5 mm, longitud 15 a 16 cm.	Micro sonda House, auricular, 4.5 mm, longitud 15 a 16 cm.	1
15.129	Osteótomo Cottle, ancho de 2 mm, longitud 18 a 19 cm.	Osteótomo Cottle, ancho de 2 mm, graduado, recto, en T, longitud 18 a 19 cm.	2
15.130	Osteótomo Cottle, ancho de 4 mm, graduado, recto, longitud 18 a 19 cm.	Osteótomo Cottle, ancho de 4 mm, graduado, recto, longitud 18 a 19 cm.	4
15.131	Osteótomo Cottle, ancho de 6 mm, curvo, longitud 18 a 19 cm.	Osteótomo Cottle, ancho de 6 mm, curvo, longitud 18 a 19 cm.	2
15.132	Osteótomo Cottle, ancho de 7 mm, graduado, recto, longitud 18 a 19 cm.	Osteótomo Cottle, ancho de 7 mm, graduado, recto, longitud 18 a 19 cm.	3
15.133	Osteotomo lambotte, ancho 10 mm, longitud 24 a 25 cm.	Osteotomo lambotte, ancho 10 mm, longitud 24 a 25 cm. Recto	1
15.134	Osteotomo Mini - Lambotte, ancho 12 mm, longitud 17 a 18 cm.	Osteotomo Mini - Lambotte, ancho 12 mm, longitud 17 a 18 cm.	1
15.135	Osteotomo lambotte, ancho 15 mm, longitud 24 a 25 cm.	Osteotomo lambotte, ancho 15 mm, longitud 24 a 25 cm. Recto	1

No.	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD REQUERIDA
15.136	Osteotomo lambotte, ancho 20 mm, longitud 24 a 25 cm.	Osteotomo lambotte, ancho 20 a 22 mm, longitud 24 a 25 cm. Recto	1
15.137	Osteotomo Mini Lambotte, ancho 6 mm, longitud 17 a 18 cm.	Osteotomo Mini Lambotte, ancho 6 mm, longitud 17 a 18 cm.	1
15.138	Osteotomo Mini Lambotte, ancho 8 mm, longitud 17 a 18 cm.	Osteotomo Mini Lambotte, ancho 8 mm, longitud 17 a 18 cm.	1
15.139	Osteótomo Mini - Lambotte, recto, 2 mm de ancho, longitud 12 a 13 cm	Osteótomo Mini - Lambotte, recto, 2 mm de ancho, longitud 12 a 13 cm	1
15.140	Osteótomo Mini - Lambotte, recto, 3 mm de ancho, longitud 17 a 18 cm.	Osteótomo Mini - Lambotte, recto, 3 mm de ancho, longitud 17 a 18 cm.	1
15.141	Osteótomo Mini - Lambotte, recto, 4 mm de ancho, longitud 17 a 18 cm.	Osteótomo Mini - Lambotte, recto, 4 mm de ancho, longitud 17 a 18 cm.	1
15.142	Osteótomo Mini - Lambotte, recto, 6 mm de ancho, longitud 17 a 18 cm.	Osteótomo Mini - Lambotte, recto, 6 mm de ancho, longitud 17 a 18 cm.	1
15.143	Osteótomo Neivert-Anderson, ancho de 7 mm, derecha, longitud 20 a 21 cm.	Osteótomo Neivert-Anderson, ancho de 7 mm, derecha, longitud 20 a 21 cm.	1
15.144	Osteótomo Neivert-Anderson, ancho de 7 mm, izquierda, longitud 20 a 21 cm.	Osteótomo Neivert-Anderson, ancho de 7 mm, izquierda, longitud 20 a 21 cm.	1

No.	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD REQUERIDA
15.145	Periostótomo Langenbeck, ancho 16 a 19 mm, longitud 19 a 20 cm	Periostótomo Langenbeck, ancho 16 a 19 mm, longitud 19 a 20 cm	1
15.146	Periostótomo, ancho de 7 mm, longitud 16 a 17 cm	Periostótomo, ancho de 7 mm, longitud 16 a 17 cm. Curvo	1
15.147	Periostótomo,ancho de 6 mm, longitud 20 a 21 cm, mango en silicona.	Periostótomo,ancho de 6 mm, longitud 20 a 21 cm, mango en silicona. Curvo	1
15.148	Pinza Adson, 1 x 2 dientes, longitud 12 a 13 cm.	Pinza Adson, 1 x 2 dientes, longitud 12 a 13 cm.	25
15.149	Pinza Adson, sin garra, longitud 12 a 13 cm.	Pinza Adson, sin garra, longitud 12 a 13 cm.	20
15.150	Pinza Allis, 5 x 6 dientes, longitud 15 a 16 cm.	Pinza Allis, 5 x 6 dientes, longitud 15 a 16 cm.	10
15.151	Pinza Allis, 5 x 6 dientes, longitud 19 a 20 cm.	Pinza Allis, 5 x 6 dientes, longitud 19 a 20 cm.	4
15.152	Pinza Asch, longitud 22 a 23 cm.	Pinza Asch, longitud 22 a 23 cm.	2
15.153	Pinza Babcock, longitud 17 a 18 cm.	Pinza Babcock, longitud 17 a 18 cm.	14
15.154	Pinza Babcock, longitud 21 a 22 cm.	Pinza Babcock, longitud 21 a 22 cm.	14
15.155	Pinza Backhaus, longitud 11 a 12 cm.	Pinza Backhaus, longitud 11 a 12 cm.	6
15.156	Pinza Backhaus, longitud 9 a 10 cm.	Pinza Backhaus, longitud 9 a 10 cm.	6
15.157	Pinza Bozemann, curva, longitud 26 a 27 cm.	Pinza Bozemann, curva, longitud 26 a 27 cm.	1

No.	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD REQUERIDA
15.158	Pinza de reducción, pequeña, aguda, con cremallera, longitud 9 a 10 cm.	Pinza de reducción, pequeña, aguda, con cremallera larga, longitud 9 a 10 cm.	1
15.159	Pinza disección Adson Brown, longitud 12 a 13 cm.	Pinza disección Adson Brown, longitud 12 a 13 cm, 7 x 7 dientes.	5
15.160	Pinza disección Russ-Modell (rusa), longitud 25 a 26 cm.	Pinza disección Russ-Modell (rusa), longitud 25 a 26 cm.	2
15.161	Pinza disección Russ-Modell, longitud 20 a 21 cm.	Pinza disección Russ-Modell, longitud 20 a 21 cm.	6
15.162	Pinza de disección, sin garra, longitud 14 a 15 cm.	Pinza de disección, sin garra, longitud 14 a 15 cm.	6
15.163	Pinza disección, 1x 2 dientes, longitud 14 a 15 cm.	Pinza disección, 1x 2 dientes, longitud 14 a 15 cm.	10
15.164	Pinza disección, 1x 2 dientes, longitud 13 a 14 cm.	Pinza disección, 1x 2 dientes, longitud 13 a 14 cm.	4
15.165	Pinza disección, 1x 2 dientes, longitud 16 a 17 cm.	Pinza disección, 1x 2 dientes, longitud 16 a 17 cm.	4
15.166	Pinza disección, 1x 2 dientes, longitud 18 a 19 cm	Pinza disección, 1x 2 dientes, longitud 18 a 19 cm	2
15.167	Pinza de disección, sin garra, longitud 18 a 19 cm.	Pinza de disección, sin garra, longitud 18 a 19 cm.	2
15.168	Pinza disección, sin garra, longitud 16 a 17 cm	Pinza disección, sin garra, longitud 16 a 17 cm	4
15.169	Pinza disección, sin garra, longitud 20 a 21 cm.	Pinza disección, sin garra, longitud 20 a 21 cm.	1

No.	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD REQUERIDA
15.170	Pinza Gemini, longitud 18 a 19 cm .	Pinza Gemini, longitud 18 a 19 cm .	4
15.171	Pinza Gemini, fina, angulada, longitud 23 a 24 cm	Pinza Gemini, fina, angulada, longitud 23 a 24 cm	4
15.172	Pinza Gemini, longitud 13 a 14 cm.	Pinza Gemini, longitud 13 a 14 cm.	4
15.173	Pinza gubia Middleton - Jansen, longitud 20 a 21 cm.	Pinza gubia Middleton - Jansen, longitud 20 a 21 cm.	1
15.174	Pinza Hartmann, auricular, longitud 60 a 65 mm.	Pinza Hartmann, auricular, longitud 60 a 65mm.	7
15.175	Pinza Jansen, tipo bayoneta, longitud de 16 a 17 cm	Pinza Jansen, tipo bayoneta, longitud de 16 a 17 cm	6
15.176	Pinza Jansen, tipo bayoneta, longitud de 21 a 22 cm.	Pinza Jansen, tipo bayoneta, longitud de 21 a 22 cm.	2
15.177	Pinza kelly rankin, curva, longitud 16 a 17 cm.	Pinza kelly rankin, curva, longitud 16 a 17 cm.	20
15.178	Pinza Kelly, curva, longitud 19 a 20 cm.	Pinza Kelly, curva, longitud 19 a 20 cm.	5
15.179	Pinza Kelly, curva, longitud 21 a 22 cm.	Pinza Kelly, curva, longitud 21 a 22 cm.	2
15.180	Pinza Kelly, curva, longitud 13 a 14 cm.	Pinza Kelly, curva, longitud 13 a 14 cm.	19
15.181	Pinza Kelly, recta, longitud 14 a 15 cm.	Pinza Kelly, recta, longitud 14 a 15 cm.	20
15.182	Pinza halsted mosquito, curva, longitud 12 a 13	Pinza halsted mosquito, curva, longitud 12 a 13 cm.	25

No.	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD REQUERIDA
	cm.		
15.183	Pinza micro mosquito, curva, longitud 10 a 11 cm.	Pinza micro mosquito, curva, longitud 10 a 11 cm.	6
15.184	Pinza Mosquito, recta, longitud 12 a 13 cm.	Pinza Mosquito, recta, longitud 12 a 13 cm.	4
15.185	Pinza Pean - Rochester, curva, longitud 18 a 19 cm.	Pinza Pean - Rochester, curva, longitud 18 a 19 cm.	14
15.186	Pinza Pean - Rochester, curva, longitud 20 a 21 cm.	Pinza Pean - Rochester, curva, longitud 20 a 21 cm.	2
15.187	Pinza Pean - Rochester, curva, longitud 24 a 25 cm.	Pinza Pean - Rochester, curva, longitud 24 a 25 cm.	2
15.188	Pinza reductora para huesos, punta aguda, cremallera larga, longitud 15 a 16 cm.	Pinza reductora para huesos, punta aguda, cremallera larga, longitud 15 a 16 cm.	4
15.189	Pinza reductora, cremallera larga, longitud 13 a 14 cm.	Pinza reductora, cremallera larga, longitud 13 a 14 cm.	1
15.190	Pinza Schnidt, longitud 19 a 20 cm.	Pinza Schnidt, longitud 19 a 20 cm.	1
15.191	Pinza Schröder, puntas agudas, rectas, longitud 25 a 26 cm.	Pinza Schröder, puntas agudas, rectas, longitud 25 a 26 cm.	1
15.192	Pinza Schubert, longitud 28 a 29 cm.	Pinza Schubert, ancho de boca de 4.5 a 5.0 mm, recta, longitud 28 a 29 cm.	1

ANEXO TÉCNICO No.1 OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: GRUPO No.15 INSTRUMENTAL DE CIRUGIA ABIERTA, SUSCRITO POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, y LA EMPRESA QUIRURGICOS LTDA.

No.	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD REQUERIDA
15.193	Pinza Schubert, ancho de 5.0 a 5.5 mm, longitud 24 a 25 cm.	Pinza Schubert, curva, ancho de 5.0 a 5.5 mm, longitud 24 a 25 cm.	1
15.194	Pinza Schubert, ancho de 4.5 a 4.8 mm, longitud 21 a 22 cm.	Pinza Schubert, para biopsia uterina, recta, ancho de 4.5 a 4.8 mm, longitud 21 a 22 cm.	1
15.195	Pinza para etmoides, longitud de 120 mm recta ancho de boca 3,5 mm a 4,8 mm	Pinza para etmoides, longitud de 120 mm recta ancho de boca 3,5 a 4,8 mm	1
15.196	Pinza Thom allis, 6x7 dientes, longitud 20 a 21 cm.	Pinza Thom Allis, 6x7 dientes, longitud 20 a 21 cm.	12
15.197	Pinza White, curva, longitud 18 a 19 cm.	Pinza White, curva, longitud 18 a 19 cm.	4
15.198	Platon, medidas de 220 a 230 x 70 a 80 mm	Platon, medidas de 220 a 230 x 70 a 80 mm	2
15.199	Porta - alambre, con inserto de tungsteno, longitud 20 a 21 cm	Porta - alambre, con inserto de tungsteno, longitud 20 a 21 cm. Plana o redondo.	1
15.200	Portagujas Crile - Wood, longitud 15 a 16 cm	Portagujas Crile - Wood, longitud 15 a 16 cm	7
15.201	Portagujas Crile - Wood, con inserto de tungsteno.	Portagujas Crile - Wood, con inserto de tungsteno, longitud 15 a 16 cm.	2
15.202	Portagujas de Mayo Hegar, longitud 18 a 19 cm.	Portagujas de Mayo Hegar, longitud 18 a 19 cm.	3
15.203	Portagujas de Mayo Hegar, longitud 20 a 21 cm.	Portagujas de Mayo Hegar, longitud 20 a 21 cm.	10
15.204	Portagujas de Mayo Hegar, longitud 24	Portagujas de Mayo Hegar, longitud 24 a 25 cm.	2

No.	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD REQUERIDA
	a 25 cm.		
15.205	Portagujas Derf, con inserto de tungsteno, longitud 12 a 13 cm.	Portagujas Derf , con inserto de tungsteno, longitud 12 a 13 cm.	4
15.206	Portagujas Mayo Hegar, longitud 14 a 15 cm.	Portagujas Mayo Hegar, longitud 14 a 15 cm.	14
15.207	Portagujas Mayo Hegar, longitud 16 a 17 cm.	Portagujas Mayo Hegar, longitud 16 a 17 cm.	2
15.208	Portagujas Mayo Hegar, longitud 26 a 27 cm.	Portagujas Mayo Hegar, longitud 26 a 27 cm.	2
15.209	Portagujas Webster, longitud 13 a 14 cm	Portagujas Webster, longitud 13 a 14 cm, punta con inserto tungsteno.	2
15.210	Punch para piel Keyes, diámetro 2 mm	Punch para piel Keyes, diámetro 2 mm, longitud 11 a 12 cm.	2
15.211	Punch para piel Keyes, diámetro 3 mm	Punch para piel Keyes, diámetro 3 mm, longitud 11 a 12 cm.	2
15.212	Punch para piel Keyes, diámetro 4 mm	Punch para piel Keyes, diámetro 4 mm, longitud 11 a 12 cm.	2
15.213	Punch para piel Keyes, diámetro 5 mm	Punch para piel Keyes, diámetro 5 mm, longitud 11 a 12 cm.	2
15.214	Punch para piel Keyes, diámetro 6 mm	Punch para piel Keyes, diámetro 6 mm, longitud 11 a 12 cm.	2
15.215	Punch para piel Keyes, diámetro 7 mm	Punch para piel Keyes, diámetro 7 mm, longitud 11 a 12 cm	2
15.216	Punch para piel Keyes, diámetro 8 mm	Punch para piel Keyes, diámetro 8 mm, longitud 11 a 12 cm	2

ANEXO TÉCNICO No.1 OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: GRUPO No.15 INSTRUMENTAL DE CIRUGIA ABIERTA, SUSCRITO POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, y LA EMPRESA QUIRURGICOS LTDA.

No.	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD REQUERIDA
15.217	Raspa Fomon, con inserto de tungsteno	Raspa Fomon, con inserto de tungsteno, medida de 40 a 45 x 7 a 8 mm, longitud 20 a 21 cm.	3
15.218	Raspa Maltz.	Raspa Maltz, medida 34 a 35 x 7 a 9 mm, cortante a tracción, longitud 17 a 18 cm.	1
15.219	Raspa Miller - Colburn, doble extremo	Raspa Miller - Colburn, doble extremo, longitud 18 a 19 cm, ancho de 6.5 a 7.0 mm x 6.0 a 6.5 mm.	1
15.220	Raspa Putti	Raspa Putti, longitud 30 a 31 cm	1
15.221	Riñonera pequeña.	Riñonera, medidas 150 a 170 mm x 100 a 120 mm x altura de 30 a 40 mm	6
15.222	Riñonera grande.	Riñonera, medidas de 250 a 255 x 140 a 150 x 40 a 50 mm	1
15.223	Rugina Farabeuf, curva.	Rugina Farabeuf, curva, longitud 15 a 16 cm, ancho de 12 a 13 mm.	1
15.224	Separador Abdominal O´Sullivan - O´Connor,	Separador Abdominal O´Sullivan - O´Connor, con dos valvas laterales fijas de 60 a 65 x 30 a 35 mm, una valva de 110 a 120 x 60 a 70 mm, dos valvas de 80 a 85 mm x 45 a 50 mm.	1
15.225	Separador Abdominal Balfour,	Separador Abdominal Balfour, con dos valvas laterales de 70 a 75 x 30 a 35 mm, fenestradas, una valva central de 45 a 50 x 80 a 85 mm, apertura de 160 a 170 mm, longitud 20 a 21 cm.	2
15.226	Separador Aufricht, nasal	Separador Aufricht, nasal, hoja de 45 a 50 x 11 a 12 mm, longitud 19 a 20 cm	2
15.227	Separador Autoestático Jansen, 3 X 3 dientes romos	Separador Autoestático Jansen, 3 X 3 dientes romos, apertura de 45 a 47 mm, longitud 10 a 11 cm.	2
15.228	Separador Blount, hoja 15 a 17 cm	Separador Blount, hoja 15 a 17 cm, longitud 17 a 18 cm, medida punta 6.0 a 6.5 mm.	1

No.	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD REQUERIDA
15.229	Separador de Desmarres, ancho 8 mm	Separador de Desmarres, ancho 8 mm, longitud 16 a 17 cm.	1
15.230	Separador Deaver, ancho 25 mm	Separador Deaver, ancho 25 mm, longitud 30 a 31 cm.	1
15.231	Separador Deaver, ancho de 19 mm,	Separador Deaver, ancho de 19 mm, longitud 18 a 19 cm.	1
15.232	Separador Deaver, valva de 22 mm, longitud 21 a 22 cm.	Separador Deaver, valva de 22 mm, longitud 21 a 22 cm.	3
15.233	Separador Deaver, valva de 38 mm	Separador Deaver, valva de 38 a 40 mm, longitud 31 a 32 cm.	2
15.234	Separador Desmarres, ancho 10 mm	Separador Desmarres, ancho 10 mm, longitud 16 a 17 cm.	1
15.235	Separador Hohmann, 22 mm de ancho,	Separador Hohmann, 22 mm de ancho, longitud 25 a 26 cm.	2
15.236	Separador Hohmann, 18 mm de ancho,	Separador Hohmann, 18 mm de ancho, longitud 23 a 24 cm.	2
15.237	Separador Mini - Hohmann, 8 mm de ancho	Separador Mini - Hohmann, 8 mm de ancho, longitud 16 a 17 cm.	4
15.238	Separador mini hohman, ancho 6 mm,	Separador mini hohman, ancho 6 mm, longitud 16 a 17 cm.	2
15.239	Separador Richardson - Eastman, doble.	Separador Richardson - Eastman, longitud 26 a 28 cm, valva 20 a 25 x 20 a 25 mm y valva de 30 a 35 x 25 a 30 mm	2
15.240	Separador Richardson - Eastman, longitud 26 a 28 cm, valva 40 a 45 mm x 35 a 38 mm y valva 60 a 63 x 40 a 45 mm.	Separador Richardson - Eastman, longitud 26 a 28 cm, valva 40 a 45 mm x 35 a 38 mm y valva 60 a 63 x 40 a 45 mm.	2
15.241	Separador Senn -	Separador Senn - Miller, garfios	12

No.	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD REQUERIDA
	Miller	romos, longitud 16 a 17 cm.	
15.242	Separador Volkmann, cuatro dientes agudos, longitud 21 a 22 cm.	Separador Volkmann, cuatro dientes agudos, longitud 21 a 22 cm.	2
15.243	Set Separador Farabeuf, (2 unidades), longitud 12 a 13 cm.	Set Separador Farabeuf, (2 unidades), longitud 12 a 13 cm.	5
15.244	Set Separador Farabeuf, (2 unidades), longitud 15 a 16 cm.	Set Separador Farabeuf, (2 unidades), longitud 15 a 16 cm.	5
15.245	Sonda Acanalada.	Sonda Acanalada, recta, longitud 14 a 15 cm.	8
15.246	Tenazas de corte lateral,	Tenazas de corte lateral, para placas y alambres hasta 6.0 mm de diametro, longitud 55 a 60 cm.	1
15.247	Tijera de Metzenbaum, curva, roma, longitud 11 a 12 cm	Tijera de Metzenbaum, curva, roma, longitud 11 a 12 cm	10
15.248	Tijera de Metzenbaum, curva, roma longitud 18 a 19 cm.	Tijera de Metzenbaum, curva, roma longitud 18 a 19 cm.	10
15.249	Tijera de Metzenbaum, curva, roma, longitud 15 a 16 cm.	Tijera de Metzenbaum, curva, roma, longitud 15 a 16 cm.	10
15.250	Tijera de Metzenbaum, curva, roma, longitud 20 a 21 cm.	Tijera de Metzenbaum, curva, roma, longitud 20 a 21 cm.	3
15.251	Tijera de Metzenbaum, curva, roma, longitud 23 a 24	Tijera de Metzenbaum, curva, roma, longitud 23 a 24 cm.	5

ANEXO TÉCNICO No.1 OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: GRUPO No.15 INSTRUMENTAL DE CIRUGIA ABIERTA, SUSCRITO POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, y LA EMPRESA QUIRURGICOS LTDA.

No.	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD REQUERIDA
		10 cm.	
15.265	Tijera Stevens, curva.	Tijera Stevens, curva, aguda, longitud 11 a 12 cm.	10
15.266	Tijera Stevens, recta.	Tijera Stevens, recta, aguda, longitud 11 a 12 cm.	6
15.267	Valva maleable, ancho 30 mm.	Valva maleable, longitud 33 a 35 cm, ancho 30 a 35 mm.	1
15.268	Valva maleable, ancho 50 mm.	Valva maleable, longitud 33 a 35 cm, ancho 50 a 55 mm.	1

En constancia de lo anterior se firma el veintinueve (29) del mes de julio de 2019.

LA DIRECCION DE SANIDAD DE EJÉRCITO,

Brigadier General **MARCO VINICIO MAYORGA NIÑO**
DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO
ORDENADOR DEL GASTO

EL CONTRATISTA,

R.L JAIRO DIAZ JARAMILLO
C.C.No.. 19.252.726 expedida en Bogotá
QUIRURGICOS LTDA
NIT. 860024862-6

SS. FLOR MARIA FREILE LIZARAZO
COMITÉ EVALUADOR

SS. SANDRA YAMILE PEÑA PLATA
COMITÉ EVALUADOR

ACTA DE COMPROMISO CONTRACTUAL

Que libre y voluntariamente, de manera bilateral se asume el presente **COMPROMISO CONTRACTUAL**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, representada por el ordenador del gasto Brigadier General Marco Vinicio Mayorga Niño como EL CONTRATANTE y la empresa **QUIRURGICOS LTDA**, representada legalmente por **JAIRO DIAZ JARAMILLO** suscribieron contrato No.198-DISAN-EJC-2019 Cuyo objeto es ADQUISICIÓN, DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO ADQUISICIÓN, DE EQUIPO MÉDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO" **GRUPO No.15 INSTRUMETAL CIRUGIA ABIERTA.**

SEGUNDA: Que por tanto, las partes asumen libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Con la suscripción de este compromiso, tanto contratante como contratista, se ratifican y dan alcance extensivo a la etapa contractual y pos contractual, los compromisos y aplicación de principios suscritos en la etapa precontractual con el formulario No 5: Compromiso Anticorrupción y formulario No 7: Pacto de Integridad, los cuales reposan como antecedentes dentro del presente siendo imperante mantener los mismos lineamientos dentro de las etapas subsiguientes (contractual y postcontractual).

CLAUSULA SEGUNDA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el deber de no cancelar o entregar ningún valor en dinero y/o en especie para agilizar las firmas de los contratos, al igual para agilizar los procesos de pago y sus correspondientes actas de liquidación y demás documentos que lo conciernen.

CLAUSULA TERCERA: De igual forma el CONTRATANTE, mediante la suscripción del presente documento ratifica que ningún funcionario está autorizado para recibir ningún tipo de prebenda en dinero ni especie para adelantar los trámites administrativos con el fin de efectuar los pagos y/o pago a que haya lugar por razón de la obligación contractual ni las gestiones para liquidar contratos.

En tal sentido, de tener conocimiento de actos que atenten contra los principios legales en materia de transparencia y normal desarrollo de las etapas contractuales y pos

contractuales, la Dirección de Sanidad Ejercito se compromete a adelantar todas las acciones disciplinarias, fiscales y penales que haya lugar.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos bilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2019.

EL CONTRATANTE,

BG. MARCO VINICIO MAYORGA NIÑO
Director de Sanidad Ejército.

EL CONTRATISTA,

JAIRO DIAZ JARAMILLO
C.C.No. 19.252.726.

Gaitán Reyes
Consultores Asociados S.A.S
Nit.: 900.589.094-5

RF2019-QUI-016

EL REVISOR FISCAL DE
QUIRURGICOS LTDA
CON NIT. 860.024.862-6

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo a los soportes que reposan en los archivos de **QUIRURGICOS LTDA** durante los últimos seis (6) meses correspondientes de enero a junio de 2019, se ha dado cumplimiento con el pago total de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos laborales, Pensiones y de los Aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes vigentes en materia de seguridad social y aportes parafiscales.

2. **QUIRURGICOS LTDA** tiene la exoneración de pagar aportes SENA, ICBF y aportes de salud por cada trabajador que devengue menos de 10 SMMLV, conforme a la ley 1819 de diciembre 2016.

3. Con fecha 10 de julio del 2019, **QUIRURGICOS LTDA** presentó y pagó los aportes según Planilla Única de Autoliquidación de Aportes No. 36063859, así:

   - Aportes de salud correspondientes al mes de julio de 2019.
   - Aportes de pensión correspondientes al mes de junio de 2019.
   - Aportes a riesgos profesionales correspondientes al mes de julio de 2019.
   - Aportes parafiscales correspondientes al mes de julio de 2019.

La presente certificación se expide a solicitud de **QUIRURGICOS LTDA** en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de julio de 2019.

Atentamente,

BRIGITTE KATHERINE MÉNDEZ TORRES
Revisor Fiscal Suplente
T.P. No. 128836-T
Designado por Gaitán Reyes Consultores Asociados S.A.S.

Preparó: NMC Revisó: BKM

Teléfono: (031) 483 8100 Movil: 314 382 7056
Calle 77 No. 13-47 Of. 607 Centro de Negocios 77
gerencia@gaitanreyesconsultores.com

Bogotá D.C., Julio 29 de 2019

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO
Ciudad

ASUNTO: CONTRATO No. 198–DISAN-EJC-2019

Cordial saludo.

Adjunto envío los documentos que relaciono a continuación debidamente firmados por el Representante Legal para efectos de legalización.

- ✓ Contrato No. 198-DISAN-EJC-2019 (original)
- ✓ Acta de compromiso contractual
- ✓ Certificación de pago de aportes en salud y parafiscales

Agradezco la atención.

Atentamente,

QUIRÚRGICOS LTDA.
NIT.860.024.862-6

CLARA INES VERDIGUER G.
Licitaciones y Contratos
Tel. 744 1740 Ext. 3406
cverdiguer@quirurgicosltda.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO
APROBACIÓN PÓLIZAS CONTRATO

APROBACION No. 216 Fecha: 05/08/2019

	CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA
CONTRATO	CONTRATO No.198-DISAN-EJC-2019 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M DE LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M DE LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO GRUPO No.15 INSTRUMENTAL DE CIRUGIA ABIERTA.
CONTRATANTE:	**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**, quien actúa en nombre y representación de LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA CIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, en su calidad de DIRECTOR Y/O ORDENADOR DEL GASTO
CONTRATISTA:	QUIRURGICOS LTDA
OBJETO DE APROBACIÓN:	APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA
PÓLIZAS No.	3074305 / 733620
EXPEDIDA POR:	LIBERTY SEGUROS
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	$ 48.726.278.00
VIGENCIA:	DESDE 29/07/2019 HASTA EL 30/03/2020
B. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	
VALOR ASEGURADO:	$24.363.139.00
VIGENCIA:	DESDE 29/07/2019 HASTA EL 25/11/2022
C. CALIDAD DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO:	$97.452.557.00
VIGENCIA:	DESDE 29/07/2019 HASTA EL 20/03/2020
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
VALOR ASEGURADO:	$165.623.200.00
VIGENCIA:	DESDE 29/07/2019 HASTA EL 25/11/2019

Por encontrarse expedida conforme al contrato No. 198– DISAN-EJC-2019 se aprueba la Garantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

FIRMA

Brigadier General MARCO VINICIO MAYORGA NIÑO
Director de Sanidad Ejército
(Ordenador del Gasto)

Vo. Bo.: Mayor SONIA MARCELA SANCHEZ NIETO
Oficial Sección Administrativa DISAN

Elaboró: YENI RAQUEL BLANCO MENDOZA
Abogada Contratos DISAN

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	LB	733620	2	

Referencia de Pago
0020161044200
Bancolombia Convenio 4254

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 1

ANEXO DE MODIFICACION CON PRIMA

Ciudad y fecha de expedicion
BOGOTA, D.C. - 2019-08-05 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2019-07-29 00:00.- Hasta:2019-11-25 24.00. Fecha de Novedad 2019-08-05 23195 - COLAMSEG CORREDOR

Tomador : QUIRURGICOS LTDA Nit.: 860.024.862-6
Direccion : CALLE 26 NO. 69D - 91 OF. 608 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:744174000000

Asegurado : QUIRURGICOS LTDA Nit.: 860.024.862-6
Direccion : CALLE 26 NO. 69D - 91 OF. 608 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:744174000000
Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS
Dirección del Riesgo: BOGOTA, D.C.

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02 Poliza de Cumplimiento BO- 3074305

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE			PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	165,623,200.00 COP	10	% Minimo	1 SMMLV	.00

PRIMA: COP GASTOS: IVA: COP VALOR A PAGAR:

OBJETO DE LA MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA CITADA, SE HACE CONSTAR QUE SE ACLARA EL NOMB DEL BENEFICIARIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:
BENEFICIARIO: LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENE DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD EJERCTIO. NIT: 830.039.670-5.
LOS DEMAS TERMINOS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

ASEGURADOS
QUIRURGICOS LTDA Nit.: 860.024.862-6
TERCEROS AFECTADOS Nit.: 3
LA NACION-MDN-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDADMILITAR Nit.: 830.039.670-5

BENEFICIARIOS
TERCEROS AFECTADOS Nit.: 3
LA NACION-MDN-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDADMILITAR Nit.: 830.039.670-5
LA NACION-MDN-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDADMILITAR Nit.: 830.039.670-5

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

ZFMJ37R5EDOAHENDOOL33T5YEI======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	LB	733620	2	

Referencia de Pago
0020161044200
Bancolombia Convenio 4254

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 2

ANEXO DE MODIFICACION CON PRIMA

Ciudad y fecha de expedicion
BOGOTA, D.C. - 2019-08-05 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2019-07-29 00:00.- Hasta:2019-11-25 24.00. Fecha de Novedad 2019-08-05 23195 - COLAMSEG CORREDOR

Tomador : QUIRURGICOS LTDA Nit.: 860.024.862-6
Direccion : CALLE 26 NO. 69D - 91 OF. 608 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:744174000000

Asegurado : QUIRURGICOS LTDA Nit.: 860.024.862-6
Direccion : CALLE 26 NO. 69D - 91 OF. 608 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:744174000000
Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS
Dirección del Riesgo: BOGOTA, D.C.

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02 Poliza de Cumplimiento BO- 3074305

Sucursal SUCURSAL BOGOTA - CALLE 72 NO 10 07 P. 1 Tel. 3255300
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicítelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuníquese en Bogotá al 3077050 en resto del país al 018000115569 /018000113390.

TOMADOR

LIBERTY SEGUROS S.A.
Nit.860.039.988-0
Firma Autorizada

ZFMJ37R5EDOAHENDOOL33T5YEI======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	LB	733620	1	1

Referencia de Pago
0020161043100
Bancolombia Convenio 4254

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 1

ANEXO DE MODIFICACION CON PRIMA

Ciudad y fecha de expedicion
BOGOTA, D.C. - 2019-08-05 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2019-07-29 00:00.- Hasta:2019-11-25 24.00. Fecha de Novedad 2019-08-05 23195 - COLAMSEG CORREDOR

Tomador : QUIRURGICOS LTDA Nit.: 860.024.862-6
Direccion : CALLE 26 NO. 69D - 91 OF. 608 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:744174000000

Asegurado : QUIRURGICOS LTDA Nit.: 860.024.862-6
Direccion : CALLE 26 NO. 69D - 91 OF. 608 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:744174000000
Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS
Dirección del Riesgo: BOGOTA, D.C.

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02 Poliza de Cumplimiento BO- 3074305

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE	PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	165,623,200.00 COP	10 % Minimo 1 SMMLV	.00

PRIMA: COP GASTOS: IVA: COP VALOR A PAGAR:

OBJETO DE LA MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA CITADA, SE HACE CONSTAR QUE SE ACLARA EL BENEFICIARIO ASI:
LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MI - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.
LOS DEMAS TERMINOS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

ASEGURADOS
QUIRURGICOS LTDA Nit.: 860.024.862-6
TERCEROS AFECTADOS Nit.: 3
LA NACION-MDN-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDADMILITAR Nit.: 830.039.670-5

BENEFICIARIOS
TERCEROS AFECTADOS Nit.: 3
LA NACION-MDN-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDADMILITAR Nit.: 830.039.670-5
LA NACION-MDN-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDADMILITAR Nit.: 830.039.670-5

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

YLLSEVSK2FFFI2YQ7GKFIJ6S6A======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	LB	733620	1	1

Referencia de Pago
0020161043100
Bancolombia Convenio 4254

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 2

ANEXO DE MODIFICACION CON PRIMA

Ciudad y fecha de expedicion
BOGOTA, D.C. - 2019-08-05 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2019-07-29 00:00.- Hasta:2019-11-25 24.00. Fecha de Novedad 2019-08-05 23195 - COLAMSEG CORREDOR

Tomador : QUIRURGICOS LTDA Nit.: 860.024.862-6
Direccion : CALLE 26 NO. 69D - 91 OF. 608 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:744174000000

Asegurado : QUIRURGICOS LTDA Nit.: 860.024.862-6
Direccion : CALLE 26 NO. 69D - 91 OF. 608 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:744174000000
Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS
Dirección del Riesgo: BOGOTA, D.C.

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02 Poliza de Cumplimiento BO- 3074305

Sucursal SUCURSAL BOGOTA - CALLE 72 NO 10 07 P. 1 Tel. 3255300
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicítelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuníquese en Bogotá al 3077050 en resto del país al 018000115569 /018000113390.

TOMADOR

LIBERTY SEGUROS S.A.
Nit.860.039.988-0
Firma Autorizada

YLLSEVSK2FFFI2YQ7GKFIJ6S6A======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	LB	733620		

Referencia de Pago
0020160972500
Bancolombia Convenio 4254

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 1

Ciudad y fecha de expedicion
BOGOTA, D.C. - 2019-08-01

Clave Intermediario
23195 - COLAMSEG CORREDOR

Vigencia Desde: 2019-07-29 00:00.- Hasta:2019-11-25 24.00.

Tomador : QUIRURGICOS LTDA Nit.: 860.024.862-6
Direccion : CALLE 26 NO. 69D - 91 OF. 608 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:744174000000

Asegurado : QUIRURGICOS LTDA Nit.: 860.024.862-6
Direccion : CALLE 26 NO. 69D - 91 OF. 608 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:744174000000
Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS 2 Linea de Mando.
Dirección del Riesgo: BOGOTA, D.C.

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02 Poliza de Cumplimiento BO- 3074305

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE			PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	165,623,200.00 COP	10	% Minimo	1 SMMLV	107,995.00

PRIMA: COP 107,995.00 GASTOS: IVA: COP 20,519 VALOR A PAGAR: 128,514

OBJETO DE LA POLIZA:
AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIÓN, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS POR CAUSA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 198DISANEJC-2019 CUYO OBJETO ES:
ADQUISICION, DE EQUIPO MEDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO ADQUISICION, DE EQUIPO MEDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTA QUIRURGICO, DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO GRUPO 15 INSTRUMENTAL D CIRUGIA ABIERTA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

Sucursal SUCURSAL BOGOTA - CALLE 72 NO 10 07 P. 1 Tel. 3255300
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicítelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

WDQJSY4Z6HAARWPHUSEGQLPRXU======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	LB	733620		

Referencia de Pago
0020160972500
Bancolombia Convenio 4254

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 2

Ciudad y fecha de expedicion
BOGOTA, D.C. - 2019-08-01 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2019-07-29 00:00.- Hasta:2019-11-25 24.00. Fecha de Novedad 23195 - COLAMSEG CORREDOR

Tomador : QUIRURGICOS LTDA Nit.: 860.024.862-6
Direccion : CALLE 26 NO. 69D - 91 OF. 608 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:744174000000

Asegurado : QUIRURGICOS LTDA Nit.: 860.024.862-6
Direccion : CALLE 26 NO. 69D - 91 OF. 608 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:744174000000
Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS
Dirección del Riesgo: BOGOTA, D.C.

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02 Poliza de Cumplimiento BO- 3074305

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuníquese en Bogotá al 3077050
en resto del país al 018000115569 /018000113390.

TOMADOR

LIBERTY SEGUROS S.A.
Nit.860.039.988-0
Firma Autorizada

WDQJSY4Z6HAARWPHUSEGQLPRXU======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	BO	3074305		1

Referencia de Pago
0010725732200
Bancolombia Convenio 4254

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

ORIGINAL Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA, D.C. - 2019-08-01 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2019-07-29 -00:00 - Hasta: 2022-11-25 -24:00 23195 - COLAMSEG CORREDOR

Tomador : QUIRURGICOS LTDA Nit.: 860.024.862-6
Direccion : CALLE 26 NO. 69D - 91 OF. 608 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:744174000000

Afianzado : QUIRURGICOS LTDA

Asegurado Y Beneficiario: LA NACION-MDN-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDADMILITAR
Direccion KR 7 N. 50-48 DISAN Ciudad: BOGOTA, D.C. Nit.: 830.039.670-5
TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : JULIO DE 2015
Contrato No. 198DISANEJC-2019

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	48,726,278	2019-07-29 2020-03-30	39,248
CALIDAD DE LOS BIENES	COP	97,452,557	2019-07-29 2020-03-20	75,292
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	24,363,139	2019-07-29 2022-11-25	97,319
TOTAL VR.ASEGURADO COP		170,541,975.80		

PRIMA: COP 211,859 GASTOS: COP 6,500 IVA: COP 41,488 VALOR A PAGAR: COP 259,847

T. CONTRATO B: SUMINISTRO Lugar de Ejecución: Dpto: BOGOTA Ciudad: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

OBJETO DE LA POLIZA:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 198DISANEJC-2019 CUYO OBJETO ES:
CONTRATIO N. 198-DISAN-EJC-2019
ASEGURADO-BENEFICIARIO: LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.
ADQUISICION, DE EQUIPO MEDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRURGICO, DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO ADQUISICION, DE EQUIPO MEDICO, MOBILIARIO HOSPITALARIO E INSTRUMENTAL QUIRURGICO, DE ACUERDO A NECESIDADES POR LOS E.S.M. DE LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO
GRUPO 15 INSTRUMENTAL DE CIRUGIA ABIERTA.
LA PRESENTE POLIZA DA COBERTURA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTA Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LIBERTY SEGUROS S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

Sucursal SUCURSAL BOGOTA - CALLE 72 NO 10 07 P. 1 Tel. 3255300
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

JQ6W2PWNPNAR7DXPTKFOOKVI5Y======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	BO	3074305		1

Referencia de Pago
0010725732200
Bancolombia Convenio 4254

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA, D.C. - 2019-08-01 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2019-07-29 -00:00 - Hasta: 2022-11-25 -24:00 23195 - COLAMSEG CORREDOR

Tomador : QUIRURGICOS LTDA Nit.: 860.024.862-6
Direccion : CALLE 26 NO. 69D - 91 OF. 608 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:744174000000

Afianzado : QUIRURGICOS LTDA

Asegurado Y Beneficiario: LA NACION-MDN-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDADMILITAR
Direccion KR 7 N. 50-48 DISAN Ciudad: BOGOTA, D.C. Nit.: 830.039.670-5
TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : JULIO DE 2015
Contrato No. 198DISANEJC-2019

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicitelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

JQ6W2PWNPNAR7DXPTKFOOKVI5Y======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Liberty Seguros S.A.

CERTIFICACION

L I B E R T Y S E G U R O S S. A. certifica que las garantias contenidas en la poliza de cumplimiento (OFICIAL ENTIDADES ESTATALES)No 3074305 Anexo expedida por la compañia en 2019-08-01 no expirara por falta de pago de la prima de la poliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocacion unilateral por parte del tomador o de la compañia, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 del Decreto 1510 de 2013.

TOMADOR/AFIANZADO : QUIRURGICOS LTDA

N.I.T. : 860.024.862-6

VIGENCIA : 2019-07-29 / 2022-11-25

VALOR ASEGURADO : $170,541,975.80

Para constancia se firma en BOGOTA, D.C. , el dia 01 del mes de Agosto de 2019

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA